

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 17 SEPTIEMBRE 2020      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
10:00              16:15

SESIÓN:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>NO</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D <sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D <sup>a</sup> SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
D <sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	NO
D <sup>a</sup> AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D <sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 23 de julio de 2020.

El acta queda aprobada por unanimidad.

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de la Comunicación, siguientes:

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	2/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



1.1.- Resolución N° 392 de 23 de julio de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión de moción urgente presentada por el Grupo Ciudadanos para la sesión ordinaria del Pleno de 23 de julio de 2020, en la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas.

*“El Grupo Municipal Ciudadanos ha presentado, para que sea tratada por vía de urgencia en la sesión plenaria del 23 de julio, moción para que se reclamen medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas.*

*Las mociones urgentes presentadas por los Grupos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa sobrevenida a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional.*

*Según indica el Grupo proponente “Ante los preocupantes hechos aparecidos en prensa el jueves 16 de julio de 2020, coincidiendo con el día de celebración de la Comisión de Gobernación y Fiestas Mayores, sobre la okupación ilegal de viviendas en la zona de la Alameda, el grupo municipal de Ciudadanos inició ese mismo día una toma de contacto con los vecinos de la zona afectada alertándonos del grave perjuicio que estas okupaciones están generando en el barrio, con la consiguiente degradación de la convivencia, el aumento de la inseguridad y la alarma que se ha extendido en el barrio de la Alameda....”.*

*Del cuerpo de la noticia se deduce, con toda claridad, que el hecho en sí que se denuncia es anterior a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. De la propia noticia se infiere que la ocupación de viviendas en el entorno de la Alameda, tiene una larga tradición, en particular, en el edificio situado en el número 158 de la calle Feria, la ocupación se produjo a finales del año pasado.*

*Si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto la urgencia no se debe a causa sobrevenida alguna a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno, ya que los hechos en sí eran previos a la misma, sin perjuicio de su aparición en prensa en la fecha citada.*

*Por lo expuesto, **DISPONGO** la no admisión de la referida moción urgente presentada por el Grupo Ciudadanos para la sesión ordinaria del Pleno de 23 de julio de 2020, por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 517 de 17 de septiembre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión de moción urgente presentada por el Grupo Adelante Sevilla para la sesión ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020, contra la incineración o valorización

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	3/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



energética de residuos en la cementera Portland Valderrivas S.A. de Alcalá de Guadaíra por sus efectos en la salud de los habitantes de Sevilla capital.

*“El Grupo Municipal Adelante Sevilla ha presentado, para que sea tratada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020, moción contra la incineración o valorización energética de residuos en la cementera Portland Valderrivas S.A. de Alcalá de Guadaíra por sus efectos para la salud en nuestra Ciudad.*

*Las mociones urgentes presentadas por los Grupos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa sobrevenida a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional.*

*Del propio texto de la moción del Grupo proponente se deduce que el periodo de información pública se abrió el pasado 16 de julio tras la publicación en el BOJA número 135 de 15 de julio de 2020 del acuerdo de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio climático, ampliándose el plazo de información pública por acuerdo de 23 de julio de 2020 publicado en el BOJA número 159 de 18 de agosto de 2020. Esto es, el periodo de información pública ya se conocía con anterioridad a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente.*

*Si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto la urgencia no se debe a causa sobrevenida alguna a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno.*

*Por lo expuesto, DISPONGO la no admisión de la referida moción urgente presentada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla para la sesión ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020, por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución Nº 518 de 17 de septiembre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión de moción urgente presentada por el Grupo Popular para la sesión ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020, en la que se solicita la colocación de un azulejo a Don Aquilino Duque en el Barrio de Triana.

*“El Grupo Municipal Popular Sevilla ha presentado, para que sea tratada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020, moción para que se coloque un azulejo a Don Aquilino Duque en el Barrio de Triana.*

*Las mociones urgentes presentadas por los Grupos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional.

Del propio texto de la moción del Grupo proponente se deduce que los hechos se conocían con anterioridad a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por tanto, si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto la urgencia no se debe a causa sobrevenida alguna a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno.

Por lo expuesto, DISPONGO la no admisión de la referida moción urgente presentada por el Grupo Municipal Popular para la sesión ordinaria del Pleno de 17 de septiembre de 2020, por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución Nº 407 de 27 de julio de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de titulares de Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de Juntas Municipales de Distrito, durante el período de vacaciones de verano.

---

“En previsión de la ausencia de las y los Tenientes de Alcalde titulares de Áreas de Gobierno y Presidentes de Distritos Municipales en los meses de verano y, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios municipales, procede determinar la forma en la que se producirán las suplencias en los meses de verano 2020.

De conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Los Titulares de las Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, serán sustituidos por los/las Tenientes de Alcalde, Delegados y Presidentes/as de Distritos que se indican en las fechas que se especifican:

Del 3 al 9 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D <sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla D. José Luis David Guevara García D <sup>a</sup> María Carmen Fuentes Medrano D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández.	D. Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	5/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



<i>D<sup>a</sup> María Sonia Gaya Sánchez</i> <i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i> <i>D. Francisco Páez Vélez-Bracho</i>	<i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i>
<i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>

*Del 10 al 16 de agosto*

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez</i> <i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla</i> <i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i>	<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D. Francisco Páez Vélez-Bracho</i>
<i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez</i> <i>D. José Luis David Guevara García</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>

*Del 17 al 23 de agosto*

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano</i> <i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>	<i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez</i> <i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla</i>
<i>D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i> <i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>	<i>D. José Luis David Guevara García</i>

*Del 24 al 30 de agosto*

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla</i> <i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez</i> <i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez</i>
<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i> <i>D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i> <i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez</i> <i>D. José Luis David Guevara García</i> <i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano</i>

**SEGUNDO.** - *Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/123	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>			

---

1.5.- Resolución N° 96 de 30 de junio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

---

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.*

*Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, **RESUELVO:***

***ÚNICO:** Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<b>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</b>	
<b>SOLICITANTE</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS</b>
<b>SUPLENTE</b>	<i>D. Ignacio Vilches del Águila, en sustitución de D<sup>a</sup> Inmaculada Alpérez Colombo.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución N° 424 de 31 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

---

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

<b>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</b>	
<b>SOLICITANTE</b>	<b>A.M.P.A. LAS HUERTAS</b>
<b>TITULAR</b>	<i>D<sup>a</sup> María del Mar Artacho del Castillo, en sustitución de D<sup>a</sup> Noelia Nogales Blanco.</i>
<b>SUPLENTE</b>	<i>D<sup>a</sup> Vanesa Salvador Pareja, en sustitución de D. Juan Antonio Fernández González.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución N° 95 de 30 de junio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<b>DISTRITO NERVIÓN</b>	
<b>SOLICITANTE</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS</b>
<b>TITULAR</b>	<i>D. Javier Martín Gil, en sustitución de D. Francisco Javier Carranza Andrade.</i>
<b>SUPLENTE</b>	<i>D.<sup>a</sup> Marta de las Aguas Gómez Sánchez, en sustitución de D. Javier Martín Gil.</i>

“

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Resolución N° 125 de 22 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur.

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

*A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<i>DISTRITO SUR</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D<sup>a</sup> Rocío Gelo Berloz, en sustitución de D. José Ramón Marañón Cortés.</i>

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Resolución N° 121 de 22 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana.

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

*A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA, SÍNDROME FATIGA CRÓNICA, SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLES TRIANA-LOS REMEDIOS. FIBROTRIARE</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D<sup>a</sup> Consuelo Mohedano Venegas, en sustitución de D. Emilio Sánchez Sánchez.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.10.- Resolución N° 119 de 22 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NUEVA TABLADA</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D<sup>a</sup> Ana Caballero de la Torre, en sustitución de D. Juan José Castillo Collado.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.11.- Resolución N° 129 de 22 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/11/2020 12:46:35
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	10/123		
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>				



Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, **RESUELVO**:

**ÚNICO**: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<b>DISTRITO LOS REMEDIOS</b>	
<b>SOLICITANTE</b>	<b>ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS REMEDIOS</b>
<b>SUPLENTE</b>	<b>D. Carlos José del Junco Funes, en sustitución de D. Julio Lavrador Egea.</b>

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.12.- Resolución N° 103 de 30 de junio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		11/123
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN ARENEROS DE SAN GIL</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Pablo Antonio Barbecho Bernal, en sustitución de D. Antonio Alonso Aguilar.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.13.- Resolución Nº 123 de 22 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

---

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

*A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS ESTACIÓN DE CÓRDOBA</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Yeray Iglesias Sánchez, en sustitución de D.ª Victoria Aranda Torres.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.14.- Resolución Nº 127 de 22 de julio de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, **RESUELVO:**

**ÚNICO:** Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN ARENEROS DE SAN GIL</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Antonio Alonso Aguilar, en sustitución de D. Pablo Antonio Barbecho Bernal.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Pablo Antonio Barbecho Bernal, en sustitución de D. Miguel Ángel Bascón Morales.</i>

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.15.- Resolución N° 443 de 18 de agosto de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, **RESUELVO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<i>DISTRITO MACARENA</i>	
<i>SOLICITANTE</i>	<i>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES DE ANDALUCÍA "TRABAJANDO POR EL MAÑANA"</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martí Aliques, en sustitución de D. Juan Antonio Ruiz Cotán.</i>

“  
El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.16.- Comunicación del Director General de Patrimonio Histórico y Documental, relativa a la remisión de Acuerdo adoptado en sesión de Pleno celebrada el 29 de junio de 2018, en el que se insta a la Junta de Andalucía a inscribir genéricamente en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz a la Arquitectura Regionalista Sevillana.

---

*“En relación a su oficio donde se remite Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla del día 29 de junio de 2018, en el que se insta a la Junta de Andalucía para que inscriba genéricamente en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, la Arquitectura Regionalista Sevillana, le informo que ha sido enviado a la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla para su informe. No obstante si ese Ayuntamiento quiere facilitar, sobre los inmuebles que se mencionan, información para la redacción de la documentación técnica correspondiente a los citados lugares, agilizaría los trámites para la valoración de la inscripción y su oportuno procedimiento.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

## **2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

---

2.1.- Aprobar la concesión y entrega de distinciones honoríficas a diversas personas y entidades.

---

*“Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla se ha instruido expediente para la concesión de distinciones honoríficas de la Ciudad en el año 2020, en reconocimiento de méritos personales, de acciones, servicios y otros méritos excepcionales realizados por ciudadanos y ciudadanas, grupos, empresas, entidades e instituciones en beneficio de la Ciudad de Sevilla, como expresión simbólica de agradecimiento de la Ciudad y sus vecinos hacia todos ellos.*

*El reconocimiento público de la Ciudad, a través de su Ayuntamiento, es un pequeño acto de justicia para quienes tanto han dado a Sevilla.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Por ello, la Corporación Municipal quiere reconocer en un acto solemne el próximo 23 de septiembre, la labor de personas y entidades que se han destacado por su contribución a la convivencia ciudadana y al progreso de la Ciudad en diferentes ámbitos de la acción cívica y social, la solidaridad, la cultura, el emprendimiento y el servicio a la colectividad.*

*Por lo expuesto, conforme a las competencias atribuidas por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, oída la Junta de Portavoces, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Celebrar el próximo día 23 de septiembre el acto público y solemne de entrega de las medallas y distinciones de la Ciudad en el año 2020.*

**SEGUNDO.**- *Aprobar la concesión y la entrega de las distinciones honoríficas que a continuación se señalan a las personas y entidades que así mismo se relacionan por sus especiales merecimientos o servicios prestados a la Ciudad.*

**Hijo Predilecto: Alfonso Guerra González.**

*Alfonso Guerra González nació en la primavera de 1940 en el Barrio de la Puerta de la Carne. Fue el decimoprimer hijo de una familia que llegaría a tener trece. En su casa de la calle Rastro, cercana a la vivienda de unas primas de Martínez Barrios, su padre le explicó qué significaba la República y qué es una guerra.*

*Comenzó sus estudios en el Colegio del Mesón del Moro y en la ceremonia en la que recibió el premio a los mejores alumnos de la provincia nació su aversión al protocolo. Continuó estudios en la calle Levías, al mismo tiempo que su familia se mudaba a una vivienda a la Fábrica de Artillería, lugar en el que trabajaba su padre. Allí, veía al entrar dos leones de bronce que eran copia de los que guardan el Congreso de los Diputados. Cuando finalizó el primer curso de Bachillerato pudo elegir entre diversos regalos como mejor alumno. Tuvo clara la elección: un par de libritos de la colección Austral. Las Cortes simbolizadas en los leones de su infancia y su amor a los libros, que se manifestó en el rechazo a bienes valiosos en el momento de elegir, han sido una parte importante de su vida. En los últimos años de Bachillerato debió compaginar sus estudios con trabajos permanentes, ayudando a su padre a mantener a la extensa familia.*

*Cuando finalizó el Bachillerato, inició estudios en la Escuela de Peritos Industriales de Los Remedios. Su padre hubiera querido que hubiera seguido estudios de Ingeniero Industrial en Madrid, pero no le era posible financiarlos. Estos estudios estaban lejos de sus preferencias, más cercanas al Arte, al Pensamiento, al Teatro, a la Literatura y al Cine. En la Escuela del Barrio de Los Remedios se refugia en la Cultura: funda una Revista y comienza la realización de montajes teatrales. Es en esta época cuando entra a formar parte de las Juventudes Socialistas.*

*Tras la finalización de la Carrera y de su paso obligatorio por las Milicias Universitarias, empieza a impartir clases en la Universidad de Sevilla. En 1969 funda*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*junto a un amigo y compañero de teatro la Librería Antonio Machado en un viejo Garaje de la calle Miguel de Mañara. En estos años estudia Filosofía y Letras.*

*Después vendría lo demás. Suresnes. La Secretaría de Organización del PSOE en 1976. Las elecciones de 1977 en las que fue elegido por primera vez Diputado por Sevilla. Permaneció como Diputado 37 años.*

*El nombre de Alfonso Guerra se escribe con mayúsculas junto a la Constitución de 1978. Él fue uno de los grandes artífices del consenso de la transición política junto a Abril Martorell. Después fue Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados entre 2004 y 2011.*

*La victoria histórica del PSOE de 1982 supuso la renuncia de una parte importante de su vida personal para asumir la tarea de la vicepresidencia del Gobierno de España hasta 1991.*

*Lo demás es bien conocido. Se alcanzaron los objetivos que tenía el Gobierno de 1982: la consolidación de la democracia, la transformación del ejército, la estabilización de la economía; frenar el terrorismo y la apertura de España a Europa y a la realidad internacional.*

*Gracias a gente como Alfonso Guerra, en la España de hoy hay jóvenes que pueden criticar, y critican a Alfonso Guerra.*

*En el prólogo al “Juan de Mairena” de Antonio Machado, Alfonso Guerra parece que habla de sí mismo, cuando dice:*

*“¿De quienes, de qué multiplicidad de seres, casi multitud, hablamos? ...Complejidad y, a la vez, enorme transparencia... Si el mundo se ve ... como sustantivamente heterogéneo y múltiple, quien lo cuenta, lo canta y aun lo reflexiona ha de ser también él heterogéneo y múltiple.”*

*Por su contribución a la instauración de la Democracia en España, por su papel en el acuerdo necesario para aprobar la Constitución, por su lucha incansable a favor de la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas, por el apoyo que durante décadas la ciudadanía de Sevilla le ha mostrado, por su apoyo a la cultura, al libro, al cine y al teatro, por su amor a esta ciudad, Alfonso Guerra González merece ser distinguido con el máximo honor que nuestra ciudad concede a sus hijos: el título de Hijo Predilecto.*

### **Hija Predilecta: M<sup>a</sup> Ángeles Yruela Rojas (Angelita Yruela)**

*Ángela Yruela Rojas, conocida como Angelita Yruela, nació en Sevilla en 1936 y es la saetera más veterana de nuestra ciudad, con una extensa trayectoria como intérprete, un profundo conocimiento de este cante genuino de la Semana Santa y una gran vinculación con las hermandades y cofradías de Sevilla.*

*Con solo 12 años de edad, Angelita Yruela se adentró en el mundo de la saeta. Según dice ella misma, fue su inquietud por participar en la Semana Santa lo que le*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	16/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*llevó a cantar saetas ya que “era prácticamente el único ámbito en el que se permitía participar a la mujer”.*

*Angelita comenzó a cantar tras quedar impresionada escuchando a la Niña de la Alfalfa, artista con la que compartió vivencias durante sus primeros años como intérprete, al igual que con otros flamencos notables de aquella época dorada como Antonio Mairena, Manuel Centeno, Naranjito de Triana o Manuel Vallejo, entre otros.*

*Ahí empezó una carrera que le ha llevado a cantar saetas durante toda su vida y prácticamente a casi todas las hermandades de Sevilla, cantando, por ejemplo, al Señor del Gran Poder de forma ininterrumpida durante 69 años.*

*Su estilo es la seguiriya y a lo largo de su trayectoria ha ganado numerosos premios de cante como el primer premio en Radio Sevilla en 1971 o el segundo en el Nacional de Radio Nacional de España.*

*Además, Angelita Yruela ha traspasado las fronteras de nuestra tierra, representándola en Madrid, en Roma o en Praga, donde ha llevado un cante de ámbito tan local como es la saeta.*

*Pero la pasión Yruela por el mundo de la saeta no ha quedado ahí. Autora del libro ‘Historia de la saeta’ ha dedicado su vida a la investigación y divulgación de este cante flamenco y ha impartido un sinnúmero de conferencias a lo largo de todo el territorio nacional. Destacan también sus facetas como pregonera, poeta y como comunicadora, siempre desarrolladas en el ámbito de la Semana Santa de Sevilla.*

*Vitalista nata, con un espíritu joven inquebrantable a pesar de los numerosos obstáculos que le ha puesto la vida, la relación de Angelita Yruela con las hermandades de la ciudad va más allá del mundo de la saeta, especialmente con la Hermandad de la Redención, a la que está vinculada desde sus orígenes y de cuyo templo es capiller, una de las pocas mujeres en Sevilla que ostenta este puesto.*

*Siempre dispuesta a ayudar allí donde haga falta, Angelita Yruela es miembro activo de actos solidarios, conferencias y charlas en las hermandades de la ciudad.*

*Por la pasión que ha demostrado a lo largo de toda su trayectoria por el mundo de la saeta; por su afán investigador y su labor divulgadora de este cante arraigado en nuestras tradiciones; por llevar el nombre de Sevilla más allá de nuestras fronteras; y por el amor que ha profesado durante toda su vida a Sevilla y a su Semana Santa, se propone distinguir a Ángela Yruela Rojas con el título de Hija Predilecta de Sevilla.*

### **Hijo Adoptivo, Juan José Asenjo**

*Juan José Asenjo es arzobispo de Sevilla desde 2009, sede de la que había tomado posesión del oficio de arzobispo coadjutor el 17 de enero de ese mismo año. Forma parte del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española. En octubre de 2009 fue nombrado por el Papa Benedicto XVI miembro de la Pontificia Comisión para América Latina. Está previsto que su episcopado finalice próximamente, debido a su cercana jubilación coincidiendo con su 75 cumpleaños.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Nacido en Sigüenza (Guadalajara) en 1945, realizó los estudios eclesiásticos en el Seminario Diocesano de esta localidad y fue ordenado sacerdote también allí en 1969. Ha sido obispo auxiliar de Toledo y titular de Iziriana y obispo de Córdoba desde 2003 hasta su llegada a nuestra ciudad. Posee la Licenciatura en Teología en la Facultad Teológica del Norte de España (Burgos), ha cursado estudios de Doctorado en Teología en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma y también tiene las Diplomaturas en Archivística y Biblioteconomía en las Escuelas del Archivo Secreto Vaticano y de la Biblioteca Apostólica Vaticana, habiendo estado especialmente vinculado a lo largo de su trayectoria pastoral a la gestión y conservación del patrimonio cultural de la Iglesia. Por su colaboración en la preparación de la V Visita Apostólica del Santo Padre Juan Pablo II a España (3 y 4 de mayo de 2003), le fue concedida por S.M. el Rey la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.*

*Durante su episcopado, monseñor Asenjo ha desarrollado una importante labor para la mejora de la Archidiócesis, con especial atención e impulso a los proyectos sociales y al refuerzo de organizaciones de la Iglesia y entidades que trabajan con los más desfavorecidos, sobre todo durante la última crisis económica y en la reciente alarma sanitaria originada por el coronavirus.*

*Además, monseñor Asenjo también ha reforzado durante su episcopado la recuperación y protección del patrimonio histórico-artístico de la Archidiócesis, una de sus grandes pasiones. Entre estas actuaciones, destacan la rehabilitación de la Iglesia de Santa Catalina o la colaboración con el Ayuntamiento para la rehabilitación de la iglesia de Santa Clara, proyectos ambos bloqueados desde hacía años.*

*Durante su episcopado, se ha conseguido la plena igualdad en las cofradías, con la incorporación definitiva de la mujer a la estación de penitencia de todas las hermandades de la ciudad. Además, se han desarrollado destacados proyectos para la Iglesia sevillana, como la creación de una importante red de Centros de Orientación Familiar o de la nueva Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla y el fortalecimiento del Seminario Metropolitano.*

*En definitiva, un episcopado que se recordará por su permanente colaboración con las administraciones, las entidades sociales y las hermandades para contribuir a la mejora de Archidiócesis y de la propia ciudad.*

• **Otorgar MEDALLAS DE LA CIUDAD a:**

*A.- Por su trayectoria en el fomento de los valores humanos y su labor social en beneficio de la comunidad y los colectivos más necesitados:*

**1.- Dr. Alberto Máximo Pérez Calero.**

*Alberto Máximo Pérez Calero (Écija 1952), es médico desde 1976. Tras su paso por los Padres Blancos, estudió en la Facultad de Sevilla con brillante expediente a base de matrículas de honor, como alumno interno por oposición en la Cátedra de Pediatría y Puericultura, con tesis de Licenciatura calificada con sobresaliente, con beca de investigación concedida por el Ministerio de Educación y Ciencias para la realización de la tesis doctoral y con tesis doctoral sobresaliente Cum Laude.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Por concurso-oposición, Médico del Servicio de Urgencias de la Seguridad Social, de Medicina General y Medicina Familiar y Comunitaria. Una suerte para el Sistema Público de Salud y para las dos generaciones de pacientes que han pasado y pasan por su consulta.*

*Como buen médico humanista es persona inquieta y curiosa, virtudes que le han conducido a ser autor de diferentes libros y numerosos artículos sobre médicos ilustres, y artículos médicos, comunicaciones y ponencias en congresos nacionales e internacionales.*

*Ha sido reclutado como Académico Correspondiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Académico de la Real Academia «Luis Vélez de Guevara» de Écija (Sevilla). Goza de la condición de Médico Ilustre elegido por unanimidad de sus propios compañeros del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.*

*Y desde 2010 es presidente del Excmo. Ateneo de Sevilla, labor que desarrolla con la misma empatía, diligencia, entrega y profesionalidad que la de médico de familia.*

*Pérez Calero podría estar en cualquiera de las otras categorías en las que se dividen estas condecoraciones, pero la Corporación Municipal expresamente quiere resaltar su trabajo para el fomento de los valores humanos y su labor social y su atención a colectivos más necesitados, labor que trasciende a su condición de presidente del Ateneo, donde sin duda alguna ha encontrado el vehículo institucional preciso para que todo tenga sentido.*

*Es el médico-presidente de la centenaria la Cabalgata de Reyes Magos, del Premio de Novela Ateneo Joven, de todas y cada una de las actividades culturales, tertulias, presentaciones, exposiciones, etc. de la intensísima agenda de la calle Orfila, quizá la versión más conocida. Pero también es el médico-presidente de Bendición y Esperanza de las Tres Mil, de la recogida de toneladas de alimentos y de toneladas de juguetes, del primer asiento del autobús en que los Reyes Magos van camino del hospital a visitar a los niños enfermos. Y fue el médico-diputado de tramo de su hermandad, la Estrella, en los 90 cuando no existían servicios sanitarios en las cofradías; y también patrono de la asociación asistencial de Pasión, y el que cada Miércoles Santo arenga con mensajes cargados de futuro a acólitos y paveros de su vecina Hermandad de los Panaderos.*

## **2.- Acuartelamiento Aéreo de Tablada**

*Este año se cumplen 100 años desde que en 1920 se designó a Sevilla como cabecera de la 3ª Zona Aérea Sur y se ordenó la construcción de la Base Aérea de Tablada para una guarnición de un grupo de escuadrillas de reconocimiento, una de caza y otra de bombardeo lejano.*

*Antes de este año, en 1910 el Ayuntamiento de Sevilla, ya había organizado en la Dehesa de Tablada la Primera Semana de Aviación. Durante unos días, en terrenos de un hipódromo allí situado, cuatro aeroplanos compitieron en velocidad, despegues,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



virajes y permanencia en el aire. Los terrenos continuaron en esta década teniendo usos para la aviación. Así, en 1914, tras realizar la primera travesía del Estrecho en aeroplano, aterriza en Tablada un avión procedente de Tetuán, tripulado por los capitanes de ingenieros Emilio Herrera y José Ortiz Echagüe.

Ese mismo año el Ayuntamiento de Sevilla cede una parcela de 240.000 metros cuadrados, por tiempo indefinido, para la construcción de un aeródromo militar, y a finales de ese año se construye una escuela de pilotos. Dicho establecimiento ya contaba con dos barracones, talleres, edificios de tropa, cocina, pabellones de oficiales y suboficiales, etc.

En 1921 sale de Tablada el primer vuelo de la aviación comercial española, que inaugura la línea regular aerpostal Sevilla-Larache y se aceleran las obras de construcción de la base aérea.

La Base aérea de Tablada fue oficialmente inaugurada en el año 1923. En 1928 se crea el Real Aéreo Club de Andalucía y su Escuela de Pilotos de Tablada. Desde su inauguración sus suelos sufrieron diversas inundaciones.

En 1939 se crea el Ejército del Aire. Se organiza el territorio nacional en cinco Regiones y tres Zonas Aéreas, siendo Sevilla cabecera de la 2ª Región denominada 'del Estrecho'. En la década de los sesenta se produce un proceso de decadencia de Tablada como Base Aérea, quedando casi desguarnecida de medios aéreos a mitad de la década, pasando a la categoría de Aeródromo Militar. En septiembre de 1969, el Cuartel General del Mando Aéreo Táctico y de la 2ª Región Aérea se instala dentro del Aeródromo de Tablada, se inicia su rehabilitación y un año después se constituyen las Escuadrillas 902, 407 y 521 de base para entrenamiento de pilotos del aeródromo.

En 1979 se creó el Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo Táctico. Desde 2004 pasó a ser la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Tablada.

Por su contribución a la historia aérea y militar y de la ciudad de Sevilla y a la industria aeronáutica, en el cumplimiento de sus cien años, el Ayuntamiento de Sevilla considera a Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Tablada merecedora de la Medalla de la ciudad.

### 3.- Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales lleva 50 años al servicio de la ciudadanía defendiendo los valores de la Justicia Social y actualmente aglutina en la ciudad a cerca de 1.000 colegiados, expertos en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

La profesión de graduado social es una de las tres ramas jurídicas que, dentro de la Jurisdicción Social, está legitimada para la intervención al servicio de empresas, trabajadores, pensionistas, sindicatos, corporaciones, etc. El papel de los Graduados Sociales en España durante la Transición fue reconocido con la Medalla al Mérito al trabajo concedida por el Ministerio de Trabajo en el año 1982.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	20/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Mantienen una relación histórica con la implantación de la seguridad e higiene en el trabajo, situación que les ha llevado en la gestión de la crisis por la COVID-19 a estar incluidos en el Real Decreto de profesiones esenciales para el buen funcionamiento del país. Su trabajo está siendo relevante en la gestión de ERTES, prestaciones extraordinarias para autónomos, ayudas a la pequeña y mediana empresa, así como el asesoramiento de todos los cambios producidos durante este periodo en materia laboral, fiscal y de seguridad social.*

*El Colegio en Sevilla ha trabajado en estos 50 años en la defensa de la profesión y de la ciudadanía con una fuerte vocación de servicio. De este modo ha puesto en marcha numerosas iniciativas como, por ejemplo, la Oficina Gratuita de Orientación Socio-laboral con motivo de la crisis económica y ante la creciente demanda social en asuntos o materias de Derecho Laboral y de Seguridad Social con más de 3.300 consultas atendidas por colegiados inscritos de manera totalmente altruista. Esta Oficina responde además al acuerdo de trabajo conjunto alcanzado con el Ayuntamiento de Sevilla.*

*El Colegio destaca igualmente por su participación solidaria y dinamizadora en iniciativas como la campaña mensual “Euro Solidario Colegial” en favor de Cáritas puesta en marcha con motivo de la crisis económica en 2012 y que se mantiene a día de hoy, o en el encuentro anual de acercamiento de los valores de la Justicia que desarrollan con alumnado de centros de Educación Infantil y Primaria de Sevilla.*

*Por último, otro de sus objetivos prioritarios es contribuir a la formación de sus colegiados, así como de los alumnos del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, futuros Graduados Sociales, mediante una estrecha colaboración con las dos universidades de nuestra ciudad.*

#### **4. Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla**

*El Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla es ya una Corporación secular con ciento veinticinco años de historia. Una Real Orden del Ministerio de Fomento del año 1895 concedió a la primitiva Escuela de Salud el carácter de Corporación Oficial. En la Orden se hacía constar el objeto y los fines de la Corporación que hoy todavía perduran: “velar por los intereses morales y el buen régimen de la profesión médica con carácter de corporación oficial al servicio de los intereses generales y sin subvención alguna, en la inteligencia de que siempre estará a disposición de la Administración Pública para dar su opinión de los asuntos de su especialidad.”*

*La Corporación ha cambiado su estructura y organización, pero siempre se ha mantenido el espíritu institucional que inspiró a sus creadores y a los posteriores reformadores desde el año 1895, en el que su primer Presidente, el Dr. D. Gumersindo Márquez Chaparro, asumiera la dirección de la Corporación.*

*En su dilatada historia el Colegio ha mostrado y demostrado su afán permanente de dignificar la profesión Médica, de preservar la identidad y pureza de su labor evitando el intrusismo profesional y de servir al hombre y la sociedad como se recoge en el código de ética y deontología médica.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=</a>		



*El Colegio de Médicos de Sevilla hoy, ciento veinticinco años después de su creación, sigue creciendo al ritmo de su ciudad y velando por los mismos fines que lo pusieron en marcha a finales del siglo diecinueve.*

*Durante este tiempo siempre ha estado en primera línea de asistencia ante cualquier situación sanitaria que exigiera disponibilidad de recursos, respuesta eficiente o apoyo científico a la Ciudad, el mayor número de las veces con generoso espíritu voluntario, más allá de las obligaciones profesionales emanadas de las autoridades sanitarias. Es destacable su labor en las diferentes pandemias e inundaciones padecidas por la ciudad desde su fundación.*

*La reciente actuación de la Corporación médica ante la terrible pandemia por Covid 19, es una muestra de esa generosa disponibilidad. Desde el comienzo de la Pandemia, su Junta Directiva ha gestionado y organizado una gran cantidad de acciones de solidaridad, entre las que destacan el proyecto informativo "Call Center" sobre la crisis del coronavirus y el reparto de muchísimo material de protección, cuando más necesario y escaso era este material. Además, ha organizado el apoyo psicológico a las víctimas de la COVID-19 y ha desarrollado acciones concretas de apoyo a los centros de mayores.*

*Además, los médicos de Sevilla han sido pioneros en toda España, durante estos ciento veinticinco años, en especialidades como Medicina Interna, Cirugía General y Digestiva, Aparato Digestivo, Neurocirugía, Cirugía Cardíaca, Traumatología, Cuidados Intensivos, Psiquiatría y Psicología, Cirugía Plástica, Ginecología, Anatomía Patológica, Oftalmología, Oncología Pediátrica, Urología y Médicos Investigadores. Siendo conscientes de la importancia que para la Sociedad tiene la Investigación, desde el Colegio se fomenta y alienta la investigación y el estudio de la Medicina con la concesión anual de Premios para Jóvenes Investigadores y la de los Premios Científicos San Lucas.*

*El Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla está presente en distintas Fundaciones pertenecientes a distintos ámbitos, Humanos y Científicos a las que presta colaboración activa. Entre éstas cabe destacar la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, la Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras, la Fundación de Ayuda y Terapia Asistidas por Perros, la Fundación Real Academia Medicina Sevilla, la Fundación de los Colegios Médicos para la Cooperación Internacional y la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo. Además, colabora con gran cantidad de entidades para hacer frente a necesidades sociales entre las que destaca la Hermandad de la Redención con la que el Colegio colabora continuamente.*

*El Colegio también participa activamente en la vida cultural de Sevilla. La sede colegial acoge a la Sociedad de Médicos Artistas y Escritores "Nicolás Monardes" a la que el Colegio presta desde sus inicios todo su respaldo.*

*Por todas estas razones, se considera que el Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, en su ciento veinticinco aniversario desde su creación, es merecedor de que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla le conceda la Medalla de la Ciudad.*

## **5. Hermandad Divina Pastora de Santa Marina.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*La Primitiva y Real Hermandad de la Divina Pastora, fundada en 1703 por el Venerable Padre Isidoro de Sevilla, es la primera hermandad que venera una advocación creada en Sevilla por un sevillano y llevada luego al mundo entero con la “marca Sevilla” por bandera.*

*Su fundador consiguió aunar la voluntad de pobres y ricos, sencillos y nobles, en torno a María como Divina Pastora, consiguiendo que el propio Rey de España, Felipe V, con su esposa Isabel de Farnesio y toda la Familia Real, solicitaran ser hermanos, ostentando desde entonces y hasta nuestros días todos los Reyes el cargo de Hermano Mayor Honorario.*

*Desde su fundación la hermandad ha sido pionera en realizar muchos gestos y actos que luego han ido asumiendo como propios la gran mayoría de las hermandades de la ciudad.*

*La historia de la Hermandad, que alcanzará prontamente los 325 años de historia, ha residido durante gran parte de su existencia en el barrio de Santa Marina, donde en 1898 consiguió se rotulara una de las principales calles con el nombre de Divina Pastora. Una vez abandonó el templo, se mantuvo peregrina por diversas sedes, permaneciendo en la iglesia de San Martín desde 1942. Allí, su imagen sirvió de inspiración para la imagen de la Piedad del Baratillo y en 1950 fue la primera hermandad del mundo que defendió la Realeza Universal de la Virgen María – ya cincuenta años antes también había sido la primera en defender la creencia de la Asunción en Cuerpo y Alma al Cielo, luego declarada dogma de fe.*

*Sin que fuera nunca abandonada por sus hermanos, consiguió en 1992 la cesión de la capilla del antiguo Hospital de San Bernardo, por entonces en la más absoluta ruina. Con la ayuda de la Gerencia de Urbanismo y la colaboración de muchos hermanos y devotos, la Divina Pastora tomó como suya la capilla, tornándola en la casa de la Primera Pastora del Mundo. En ella sigue siendo venerada, recuperado para el culto el edificio mudéjar, que sirve en parte a los mayores del barrio como Centro de Participación y se abre como sede para múltiples actividades municipales y de iniciativa popular.*

*Después de celebrar su Tricentenario Fundacional en 2003, esta Hermandad, que es por sí misma Cuna de la Devoción Pastoreña, se ha volcado en una fecunda labor social y caritativa. Actualmente destaca por atender a las mujeres que han sufrido la violencia de género, en cuyo recuerdo se encienden cuatro cirios de los que alumbran el paso procesional de la Virgen.*

*Durante la presente pandemia, la Hermandad ha participado en el reparto de 20.000 mascarillas para paliar los posibles contagios, incrementando la distribución de alimentos a quienes más lo necesitan y la atención personalizada a los casos más perentorios de ayuda a pobres y desvalidos de su feligresía.*

***B.- Por su trayectoria en el fomento de la cultura, del arte y su contribución a la difusión del nombre de Sevilla:***

***1.- Centro Asturiano.***

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*El Centro Asturiano en Sevilla cumple en 2020 sus primeros 50 años de existencia como sede y embajada de Asturias y de los asturianos y asturianas en la ciudad y como sede y embajada de Sevilla en el Principado. Es esa doble función la que han mantenido y defendido en todos estos años dando un lugar y una importante actividad cultural, gastronómica, turística y solidaria a los más de 1.000 socios y a cuantas personas y entidades se han acercado a conocerlos.*

*Desde su sede en Ciudad Jardín mantienen una intensa relación de convivencia con el barrio habiendo sido en muchas ocasiones el auditorio en el que las entidades han podido celebrar sus reuniones, como es el caso de la Hermandad de la Milagrosa a la que respaldaron desde los tiempos en las que era Agrupación Parroquial.*

*En estos 50 años se han esforzado por evidenciar el amor que Asturias tiene por Sevilla y de ejercer como auténticos agentes de promoción turística y cultural de nuestra ciudad, dando a conocer sus virtudes entre los asturianos del resto del mundo y destacando a personalidades que trabajan por la convivencia con la entrega de la Madreña de Bronce y la Madreña de Oro.*

*Como parte de su actividad consolidada, el Centro Asturiano ha entendido que tiene también una aportación que hacer en clave de solidaridad con quienes más lo necesitan de nuestra ciudad. Así, desde hace 20 años vienen aprovechando la Feria de Abril para celebrar la Fiesta de los Huevos Pintos en recuerdo a los huevos pintados por las viudas de los mineros que eran subastados en Asturias para contribuir al mantenimiento de esas familias. En Sevilla, lo recaudado por la subasta se destina a obra social de entidades de la ciudad. Con el mismo objetivo nació hace seis años el escanciado solidario, otra convocatoria gastronómica en la que recaudan fondos para acción social de colectivos sevillanos.*

*Los asturianos-sevillanos se remontan al papel histórico que la marinería asturiana -y específicamente Rui Pérez de Avilés-, junto con la cántabra, al mando del Almirante Bonifaz jugó en la conquista de Sevilla a través del Guadalquivir rompiendo las cadenas entre las torres que impedían el acceso a la ciudad, un hito que en la actualidad se traduce en la presencia en numerosos escudos de ciudades del norte de nuestra Torre del Oro.*

*De una o de otra forma los asturianos-sevillanos resumen en una frase su simbiosis con Sevilla: “Los asturianos somos los sevillanos del norte”.*

## **2.- El Rinconcillo, en representación de la hostelería sevillana.**

*En 2020 el Rinconcillo conmemora el 350 aniversario desde su inauguración en 1670, durante el reinado de Carlos II, ostentando el título de bar más antiguo de Sevilla. Fue en 1858 cuando la familia De Rueda, actual propietaria, adquiere la casa de la calle Gerona nº 40, que ya funcionaba como taberna desde años atrás. La familia De Rueda ha conservado generación tras generación la esencia de El Rinconcillo.*

*A lo largo de sus tres siglos y medio de historia, sevillanos y visitantes se han dejado cautivar por este singular rincón en el centro de la Ciudad que atesora su ornamentación y decoración original, el sabor y el encanto de la Sevilla de antaño sin dejar de mirar al futuro, lo que a su vez lo convierte en un reclamo turístico de primer*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



orden para saborear la gastronomía típica de Sevilla en un ambiente único y singular y con una atención exquisita.

*El Rinconcillo forma parte de la vida de varias generaciones y ha sido testigo de la historia de Sevilla y de su sociedad. Ha sido escenario de cine en películas como ‘Más allá del jardín’, ‘Sangre y arena’ y de anuncios publicitarios.*

*Desde su apertura, el Rinconcillo nunca había cerrado sus puertas hasta la entrada en vigor del estado de alarma como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19. El Rinconcillo volvió a abrir sus puertas el pasado 12 de junio.*

*El Rinconcillo representa un modelo de éxito empresarial en el sector de la hostelería con una sólida trayectoria estrechamente vinculada a la Ciudad que, como tantos otros negocios, pasa por momentos difíciles.*

*La Ciudad de Sevilla quiere reconocer, a través de la concesión de la Medalla de la Ciudad al bar El Rinconcillo, un homenaje a todo el sector hostelero en un año muy difícil para su pervivencia, por el servicio que presta a la ciudadanía y por el empleo y la actividad económica que genera.*

### **3.- Rafael Rodríguez Guerrero.**

*Málaga (1955) como cuna, Sevilla (1982) de adopción, residencia y vida. Lleva el periodismo en la sangre desde la adolescencia. Con 14 años deja atrás la infancia ante los micrófonos de Radio Juventud de Málaga en el programa musical nocturno ‘Somos jóvenes’. Como los grandes aciertos, por casualidad: tenía que encontrar a alguien que le organizara un concierto con Patxi Andión para financiar un viaje de fin de curso escolar y, al final, fue la radio quien le encontró.*

*Un año más tarde pasa a informativos. Con 16 entra en el periódico ‘Sol de España’, primero en Deportes, después en Laboral y Política, sección que marcaría desde entonces su larga trayectoria profesional como periodista militante en la democracia, en la libertad y en Andalucía durante la última etapa del franquismo, la Transición y la Autonomía de Andalucía.*

*En 1982, dos meses antes de las primeras elecciones andaluzas, llega a la ciudad de Sevilla como director de Informativos de Radiocadena Andalucía. A partir de ahí, director de Informativos de Radio Nacional en Andalucía (1989-1994), subdirector de Informativos de Canal Sur Televisión (1994-1996), subdirector de Diario 16 Andalucía (1996-1997), director de Informativos de Televisión Española en Andalucía (1999-2002) y director de Radio Nacional en Andalucía (2004-2008).*

*En el libro ‘Morir por Andalucía’ narró la histórica manifestación del 4 de diciembre de 1977 en Málaga, primer Día de Andalucía. Es coautor de ‘Crónicas de un sueño’ (son nueve volúmenes sobre la Transición en Andalucía); coautor y coordinador del área de Política de La Enciclopedia General de Andalucía y de las enciclopedias provinciales de Sevilla, Córdoba y Jaén; coautor y coordinador de los Anuarios Andalucía 365; coautor y coordinador de los libros ‘28-F, historia de una esperanza’ y ‘El Parlamento de Andalucía. Las primeras elecciones de 1982’. Además, ha sido el coordinador del libro ‘Política de Cámara’ y autor de ‘Ayuntamiento de Sevilla. 30*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	25/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



años (1979-2009). *Historia de ocho elecciones* y *'Diputadas. La mujer en el Parlamento de Andalucía y en la política local, autonómica y nacional'*.

*Periodista y licenciado en Filosofía y Letras, en el ejercicio de la profesión se aplica y exige honestidad y decencia para así trasladar a la sociedad una información veraz. "Un periodista puede equivocarse, pero jamás mentir". En el ejercicio de la vida y también de la profesión, se aplica y exige ser una buena persona, con independencia de las adscripciones políticas que cada uno tenga. Y con estos parámetros ha forjado y dirigido a las dos directivas de Asociación de la Prensa de Sevilla, APS, desde que en 2011 asumiera su Presidencia.*

*Defensa de la profesión y de su dignidad, servicios al asociado, entre ellos los cursos de formación e idiomas, y crítica a las injerencias políticas y de otra índole en los medios de comunicación públicos –"porque lo público ha de ser público de verdad", dice – son sus máximas al frente de la APS. "Y más ahora, cuando la situación del periodismo y de sus profesionales es peor que nunca", sentencia.*

*Sempiterna pipa en mano o boca, Rafa Rodríguez se ha sentido realizado en todos los medios de comunicación por los que ha pasado, "pero, sí, la radio tiene quizás un sabor especial".*

#### **4.- Club Tennis Betis.**

*Hubo un tiempo en el que Sevilla terminaba en El Porvenir, en el límite que dibujaban los barrios obreros con las fábricas de la Pirotecnia o de la Catalana de Gas. Los profesionales liberales, la gente que llegaba de otros países, la sociedad moderna, fueron ocupando las parcelas libres poco a poco, pero reservaron el corazón del enclave para el deporte.*

*Así nació hace 90 años el Club de Tennis Betis, toda una institución en la ciudad que primero supo serlo para el conjunto del barrio, escuela de formación en valores y en deporte.*

*En sus 90 años han sabido permanecer activos, ofreciendo a través del deporte una forma de entender la vida y la convivencia, ligada a la raqueta, a los campeonatos y al honor de ser el club de tenis más laureado de Andalucía y uno de los más antiguos de España.*

*De esto dan fe los 30 títulos de Andalucía absolutos masculinos o los 25 femeninos que atesoran. En su afán de impulsor del deporte, sus pistas acogen desde hace 57 años la Copa Sevilla de Tenis, prueba puntuable del ranking ATP. Y en sus instalaciones se han celebrado además campeonatos de España Absoluto y Juniors; de Andalucía en sus distintas categorías; Copa de Invierno; Copa O'kean; Copa Pérez-Tinao; Copa Navidad, etc.*

*Aquí han competido las referencias de todo el país, desde Manolo Santana hasta Rafa Nadal. En la misma tierra batida donde juegan al tenis las niñas y los niños que quieren ser como ellos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Sevilla ha cambiado, como lo ha hecho el barrio y como lo ha hecho el mismo deporte durante todos estos años. Pero el Club de Tenis Betis sigue siendo un campo de sueños donde crece el futuro del deporte español.*

### **5.- Isabel Fayos Manzano.**

*Isabel Fayos Manzano nace en Triana y su relación con la música empieza con tan solo 9 años cuando su madre le regala su primera guitarra para participar en la rondalla del Colegio. Desde entonces Isabel tendrá claro que se dedicará a la música.*

*A los 11 años es fundadora, junto a dos compañeras del colegio, del Coro de San Jacinto, en el Convento de los Dominicos de Triana, para el que compone su primera canción. También fue miembro fundador del Coro de polifonía del Excmo. Ateneo de Sevilla y componente de la cuerda de soprano del Coro de la Universidad de nuestra ciudad.*

*En 1996 graba su primer disco, “Calle Betis”, con el que quiso rendir un homenaje a su padre, recientemente fallecido y ofrecer un piropo a Triana, barrio que la vio nacer. Este primer trabajo discográfico fue muy bien acogido por la crítica y el público; hasta SS.MM Los Reyes de España la invitaron a cantar en una de sus audiencias privadas.*

*En su segundo disco “En las regiones del alma”, Isabel incluye un poema de Federico García Lorca, “Aire nocturno” con el que homenajea al poeta granadino en el centenario de su nacimiento. También incluye unas sevillanas “A Sevilla”, en las que describe la grandeza y el orgullo que sentimos los que hemos tenido la suerte de nacer bajo su cielo “Tuvo que ser tu fragancia, o a lo mejor fue tu luz, Dios quiso que aquí naciera Sor Ángela de la Cruz, Antonio Machado y Bécquer aprendieron a escribir en los renglones del alma, cerca del Guadalquivir... Y pensar que yo algún día te dejaré de mirar, quien te viviera Sevilla por toda la eternidad”.*

*Con su tercer disco “Tocar el cielo” conseguiría el Premio al mejor álbum y a la mejor canción en el primer certamen de los Premios de la Música de Andalucía otorgado por la Asociación de Empresas Discográficas Andaluzas.*

*Mujer solidaria y comprometida con todas las causas que la reclaman, reivindica el papel de la mujer en la sociedad actual siendo pionera en ocupar espacios tradicionalmente reservados a hombres. Ha sido la primera mujer pregonera de la Velá de Santiago y Santa Ana, la primera mujer en pregonar a la Divina pastora de Cantillana en el centenario de su romería, la primera también en pregonar las Glorias de María Auxiliadora y a la Semana Santa de Triana.*

*La trayectoria creativa de Isabel Fayos no termina en la música. En otoño de 2001 presenta el magazín matinal de Canal Sur “Abre tu ventana” donde pudimos descubrir en Isabel a una gran comunicadora. Su fluidez, su cercanía y facilidad para comunicar su particular visión de la realidad le abren las puertas de la radio y la prensa sevillana, destacando como articulista en el diario El Correo de Andalucía o como cronista para la cadena COPE. Tanto en uno como en otro medio la artista analiza y desmenuza, con la misma elegancia que imprime a sus canciones, la actualidad sevillana.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Su trayectoria ha sido reconocida con varios premios y reconocimientos, el último de ellos el de “Triana de Honor” en 2018.*

*Por su contribución a la cultura y su amor y compromiso con Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla concede la Medalla de la Ciudad a Isabel Fayos Manzano.*

## **6.- SFDK.**

*Después de 25 años de carrera, Zatu Rey y Acción Sánchez definen SFDK como la voz del barrio. Su historia es la historia de unos pioneros de la música que hablaban con acento de Pino Montano. Pero también es una historia de alianzas, las que establecieron con otros grupos del país para potenciar su cultura, su mensaje y su forma de ver la vida. Los puentes que han tendido han servido durante dos décadas y media para crear un universo propio, compartido con sus contemporáneos y con las voces que han seguido ese camino.*

*La historia de SFDK es la historia de un género independiente que nace y crece en Sevilla a partir de salas de conciertos como Fun Club. Sus primeros trabajos se mueven de puerta a puerta desde 1993 de la mano de otros autores de Barcelona, Málaga o Zaragoza. Hasta que llama la atención de discográficas y del gran público de otras muchas calles de todo el mundo.*

*En 2004 se convierte en uno de los primeros grupos en constituir su propio sello y buscar nuevos canales de distribución en los que también andan un camino nuevo. Sus trabajos son sinónimo de ventas y de conciertos multitudinarios. Pero SFDK también se convierte en una plataforma desde la que impulsar el tejido local y los jóvenes talentos. Los discos posteriores han mantenido el reconocimiento de la crítica y del público. El pasado otoño celebraron sus 25 años de conciertos con un encuentro en Sevilla al que acudieron las principales voces de todo el país y que concitó a 30.000 personas (porque no cabían más). Una celebración que tendrá continuación, en la que ya trabajan para un futuro no muy lejano como todo el mundo de la cultura.*

*Durante la pandemia, SFDK volvió a ser referencia del mundo de la cultura comprometida a través de la cesión de los derechos de un tema cuyos beneficios fueron para los vecinos y vecinas que más lo necesitaban en su barrio a través del Banco de Alimentos que coordinaron la Delegación del Distrito Norte junto a la Comunidad de Propietarios, empresas del barrio y los voluntarios que participan.*

### **C.- En reconocimiento a su labor emprendedora, innovadora y profesional:**

#### **1.- José Moya Sanabria.**

*Economista, empresario y ganadero tardío de reses bravas, preside Persán, una de las mayores empresas de Sevilla y líder indiscutible en el negocio de producción de detergentes y suavizantes de toda la Península Ibérica, con 347 millones de euros de facturación en 2019, la mitad procedentes del mercado internacional.*

*Antes de llegar a la dirección de Persán en el año 1992, en la que entró precisamente para reflotarla, fue director financiero en otra de las firmas históricas de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Sevilla, la fábrica de cerámica Pickman, La Cartuja de Sevilla, consultor especialista en control económico financiero y en sistemas de organización, gerente de Tecsa, filial del grupo Abengoa, y emprendedor inquieto.

De la mano del alcalde Manuel del Valle fue gerente del área de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Sevilla entre 1982 y 1985, con responsabilidades directivas en departamentos clave en el mundo de la empresa, como son los de Compras, Organización, Informática y Servicios Internos.

Después de esa experiencia en la gestión municipal, José Moya Sanabria fue, ante todo, un emprendedor inquieto, al fundar y dirigir media docena de pequeñas empresas de distintos sectores industriales hasta que en el año de la Exposición Universal de Sevilla desembarcó en Persán para convertirla en una titán junto con su mujer, Concha Yoldi: 1.350 trabajadores conformaban la nómina al cierre del año pasado de una compañía con alianzas estratégicas con los principales distribuidores del continente, en particular en el Reino Unido, Polonia, Portugal, Francia, Italia, Bélgica y Holanda, una significativa inversión en I+D+I y una reciente estrategia de diversificación hacia otros productos, como los de higiene y cuidado personal. Además, su plan estratégico 2020-2025 tiene entre sus principales objetivos conseguir una facturación de 800 millones de euros anuales, aumentar sus fábricas en el extranjero y ampliar aún más la de Sevilla.

Patrono de la Fundación Persán, dedica sus principales esfuerzos en promover la inserción laboral entre personas en precaria situación social, el emprendimiento entre los jóvenes y el espíritu investigador entre los estudiantes.

Moya Sanabria es también consejero de Ecoembes, miembro de la junta directiva del Instituto de la Empresa Familiar fundador del Centro de Debate y Desarrollo sobre temas andaluces y miembro de la Academia de las Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.

## 2.- Francisco Mesonero Fernández de Córdoba.

Francisco Mesonero es un Embajador de Sevilla fuera de nuestras fronteras.

Comienza su andadura profesional en la Exposición Universal de 1992, donde descubrió el potencial que tenían muchos países con los que se relacionó como director de la oficina de Adecco en Sevilla.

En 1999 decide crear la Fundación Adecco en España y, desde entonces, trabaja por la integración laboral de personas en riesgo de vulnerabilidad tanto en Sevilla, como a nivel nacional y en Latinoamérica. Fundamentalmente su labor diaria se centra en cambiar la cultura de las organizaciones para que las personas en riesgo de exclusión social encuentren un trabajo digno. Hoy por hoy, la Fundación Adecco es un referente nacional e internacional en la materia.

Participa como patrono en varias fundaciones sociales como la Fundación Exit, Fundación más Familia, la Fundación Independiente cuya misión es impulsar el protagonismo de la sociedad civil.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	29/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Como miembro de la Junta Directiva del Club de excelencia en Sostenibilidad, consiguió traer a Sevilla desde el año 2010 el congreso de Benchmarking en responsabilidad corporativa que se celebra anualmente en Sevilla.*

*Su llevar a gala Sevilla por el mundo le ha llevado a apoyar a gobiernos en Latinoamérica a luchar contra las desigualdades habiendo sido condecorado en el Congreso de los Diputados de Ecuador y nombrado Huésped de Honor en la Ciudad de Guayaquil, además de su participación activa en proyectos sociales en Perú, Ecuador y Camboya.*

*En 2004 lo nombran Cónsul Honorario de la República de Malta y fomenta el turismo entre Sevilla y la Isla de Malta, al tiempo que apoya la puesta en marcha del Comedor Social San Juan de Acre de Sevilla.*

*Ha sido impulsor en España de la responsabilidad social de las empresas, siendo hoy en día representante de Cepyme en el Consejo Estatal de la Responsabilidad Social Empresarial.*

*En enero de este año ha sido nombrado Presidente del Observatorio de Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 en la Confederación Empresarial Madrileña y miembro del Steering Committee de la Global Business Disability Network de la OIT, con sede en Ginebra.*

*A lo largo de su trayectoria ha recibido reconocimientos como el de Mejor Directivo del Año (Andalucía Económica), el de Mejor Directivo de Recursos Humanos en España (Foro de Recursos Humanos) o la reciente Mención de Honor a la mejor trayectoria profesional en el ámbito de la RSE por la Confederación de Empresarios de Sevilla, y la Diputación de Sevilla.*

*Actualmente impulsa programas de empleo en Sevilla para mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad y mayores de 55. Y en Latinoamérica dirige programas de empleo juvenil para jóvenes en riesgo de exclusión en Perú, Colombia, Chile, Argentina y México en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo.*

*Su dilatada trayectoria profesional en el ámbito de los recursos humanos y del empleo consciente de que se trata del principal factor de inclusión social, su compromiso permanente con la Ciudad de Sevilla y su dimensión internacional merecen el agradecimiento de la Corporación Municipal y su reconocimiento a través de la concesión de la Medalla de la Ciudad.*

### **3.- Dr. José Andrés Moreno Nogueira.**

*Citar al doctor Moreno Nogueira en nuestra ciudad, citarlo en ámbito de la profesión médica y en el mundo de la investigación, es hablar de Oncología y, concretamente, de Oncología en uno de los centros de referencia en España: el hospital Virgen del Rocío de Sevilla.*

*Nacido en 1941 en Sevilla, José Andrés Moreno Nogueira se trasladó a los 12 años en la Roda de Andalucía, donde su madre fue maestra.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Su vida está ligada en gran parte al Hospital Virgen del Rocío, donde fundó y dirigió el área de Oncología, siendo maestro de quienes hoy trabajan allí, además de un referente nacional e internacional en su campo.*

*Cuando el Doctor Moreno Nogueira se licenció en Medicina en la Universidad de Sevilla, ya obtuvo el Premio Extraordinario. En 1991 se doctoró.*

*Obtuvo la Especialidad de Medicina Interna y posteriormente completó su formación en la Clínica Universitaria de Navarra, en la Unidad de Linfomas de la Fundación Jiménez Díaz (Linfomas), en el Instituto de Tumori de Milán (Italia) y a través de los encuentros anuales de ASCO en Estados Unidos.*

*Ha sido profesor asociado de Oncología en la Facultad de Medicina de Sevilla y Profesor de Patología Médica de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla. Participó en la creación de la especialidad Oncología Médica llegando a ser Presidente de la Comisión Nacional de la especialidad del Ministerio de Sanidad y Universidades.*

*Pero si de algo puede presumir el Doctor Moreno es del trato que ha dado a sus pacientes, compartiendo con ellos en muchas ocasiones la felicidad de la curación y, sobre todo, en los primeros años de ejercicio, el dolor de la enfermedad.*

*Considera que los enfermos tienen derecho a conocer la verdad del diagnóstico, pero una verdad que puede ser dosificada para que sea aceptable. Cuando crea el Servicio de Oncología exigió que en la puerta de la sala hubiera un cartel que dijera “Oncología”, porque es fundamental que las personas conozcan a qué se enfrentan.*

*Ha sido investigador principal en más de 100 ensayos clínicos, así como de diferentes cursos formativos, con más de 500 ponencias y comunicaciones nacionales e internacionales en congresos y seminarios.*

*Es autor de varios libros sobre la historia de la Oncología y el cáncer en España, como “El largo camino de la historia del cáncer”, “Hitos que cambiaron la historia del cáncer de mama” o “Hitos históricos de las neoplasias más comunes: Linfomas, Mieloma Múltiple y Melanomas”. Próximamente va a publicar “Hitos que cambiaron la Historia de los tumores genitourinarios más frecuentes: cáncer de próstata y cáncer de vejiga”. Este amor por la historia tiene su fundamento en la idea de que no se conoce bien una ciencia si no sabes bien su historia.*

*Ha sido el fundador y presidente de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), y desde 1994 es Presidente del Comité Técnico de la Asociación Española contra el Cáncer de Sevilla. Es académico de la Real Academia de Medicina de Sevilla desde 1990.*

*Entre los reconocimientos recibidos, se pueden mencionar el Premio Galeno recibido en 2006, y el Premio Fundación ECO en la Real Academia Nacional de Medicina en Madrid. En 2019 recibió el premio honorífico que la Sociedad Andaluza de Oncología Médica.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Por su contribución a la investigación médica en la ciudad de Sevilla, especialmente de la oncología, por el trato dado a miles de personas que por él han sido tratadas, por sus aportaciones a la historia de la oncología, por su labor en la Asociación española contra el cáncer, el Ayuntamiento de Sevilla considera que es merecedor de la Medalla de la Ciudad.*

#### **4.- Carmen Baena Sánchez.**

*Ingeniera de Organización Industrial, otro brillante expediente de la fábrica de talento exportable que es la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla. Es Profesora universitaria e investigadora ligada a la innovación y a la tecnología y Experta en Desarrollo Estratégico y Gestión de la Innovación.*

*Baena Sánchez es igualmente evaluadora para la Comisión Europea de proyectos de investigación e innovación del Programa H2020.*

*Su currículum se jalona a base de hitos a partes iguales entre la innovación y la pedagogía. Formadora y ponente en numerosos cursos y jornadas relacionadas con la Gestión de I+D+I, mentora en el programa «Stem Talent Girl» para el fomento del talento y las vocaciones científicas y tecnológicas de niñas y jóvenes, así como coautora de distintas publicaciones relacionadas con la Innovación Empresarial, entre otras, de publicaciones como “Innovación en las pymes (IAT 2005), “Creatividad en la empresa” (IAT 2008) y “La respuesta está en la innovación” (IAT, Ediciones AENOR 2012).*

*En la actualidad, es consultora independiente y ha sido directora de I+D+I del Instituto Andaluz de Tecnología, presidenta de la Asociación Europea de Gestión del Valor con sede en París y de la que forman parte entidades de Alemania, Francia, Reino Unido, España, Italia, Portugal, Bélgica, Austria, Hungría y Noruega.*

*Es una de las diez únicas profesionales de España que cuentan con la certificación de mayor nivel dentro del sistema europeo en gestión del valor y en 2017 fue incluida en el ranking Top 100 Mujeres Líderes de España, con la categoría de «pensadora y experta».*

#### **5.- Raquel Revuelta Armengou.**

*Raquel Revuelta es una empresaria hecha a sí misma, convertida en referente no sólo por llevar casi 30 años como tal, sino por haber sabido aprovechar la oportunidad que le dio ser elegida como Miss España en 1989 para hacerse un hueco en el campo de los eventos, la moda, el turismo y la publicidad, los sectores en los que su empresa, la agencia Doble Erre, es especialista y formadora de talentos.*

*Este rostro conocido y querido gracias también a sus facetas de actriz y presentadora de televisión, está detrás de convocatorias tan ligadas a la ciudad de Sevilla como el Salón Internacional de Moda Flamenca, la gran cita con un sector tan singular y señero en el mundo como es la moda del traje de flamenca, el único traje regional que evoluciona temporada a temporada, convirtiéndose en todo un referente de la cultura española y un icono de moda que cada año se renueva y reinventa con*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/123	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>			

nuevos materiales, complementos o estampados. Las cifras vienen demostrando el acierto de su organización: más de 40 desfiles profesionales, más de 50 diseñadores y firmas, más de 1.500 vestidos en pasarela y más de 60.000 visitantes. Dignificación del empleo e industria.

Es también impulsora del certamen ‘Andalucía de Moda’ y editora de la revista de estilo de vida ligado al Sur ‘Surrealista’. Forma parte de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo, rama en la que también ha realizado apuestas personales en proyectos como el restaurante El Comensal o los famosos baños árabes ‘Aire’ cuyo modelo fue exportado con éxito a Nueva York.

De actitud contagiosamente positiva, Revuelta es una sevillana siempre dispuesta a la colaboración y especialmente en todo aquello que supongan las causas solidarias y contribuir a la difusión del destino Sevilla.

#### **6.- Ramón Rodríguez Verdejo, Monchi.**

Nacido en 1968 en San Fernando, Ramón Rodríguez Verdejo, familiarmente conocido como Monchi, arribó a Sevilla en el verano de 1988 y desde entonces se ha convertido en uno de sus ciudadanos más ilustres por los numerosos éxitos profesionales cosechados, la mayoría de ellos para el Sevilla FC y, en consecuencia, para la ciudad la capital de Andalucía.

La historia de Monchi es la de un hombre de éxito hecho así mismo. Llegó al Sevilla FC en el verano de 1988 con apenas 20 años para jugar en el Sevilla Atlético. Tras dos temporadas en el filial, promocionó al primer equipo en la campaña 90/91, debutando en el desaparecido campo de Atocha un 13 de enero de 1991 de la mano de Vicente Cantatore. En el primer equipo militó nueve campañas, disputando 113 partidos. Colgó los guantes en la temporada 99/00 para ejercer la labor de delegado, si bien en el verano de 2000 aceptó la propuesta de Roberto Alés de hacerse con la secretaría técnica del Sevilla FC, a la postre un momento clave en los éxitos futuros del club de Nervión.

Sin apenas experiencia, Monchi asumió la dirección deportiva con valentía e imaginación, implantando un sistema de trabajo de scouting pionero y revolucionario en el fútbol español y mundial, referente hoy en día en todos los ámbitos profesionales y académicos del fútbol, y que cambió para siempre la historia del Sevilla FC. Arrancó el siglo XXI con el Sevilla FC en Segunda División, logrando el ascenso a la máxima categoría en la misma temporada 2000-2001, iniciando a partir de ahí una escalada hacia la élite imparable hasta la fecha. Monchi puede presumir de un palmarés envidiable: 6 UEFAS, 2 Copas del Rey, 1 Supercopa de Europa y 1 Supercopa de España, además de otras 7 finales disputadas, así como 15 clasificaciones para jugar competiciones europeas, 7 de ellas para Liga de Campeones.

Con Monchi al frente de la dirección deportiva, el Sevilla FC ha disputado 942 partidos, con 476 triunfos, 197 empates y 269 derrotas. Estos números arrojan un porcentaje de imbatibilidad del 71,4% y un porcentaje de victorias del 50,5%. Todo ello con una nueva final europea en el horizonte que podría agrandar su leyenda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Además de los éxitos logrados en el Sevilla FC, Monchi ha sido director deportivo de la AS Roma durante la 17/18 y gran parte de la 18/19. En la capital de Italia consiguió el logro histórico de meter al equipo giallorroso en unas semifinales de Copa de Europa por segunda vez en su historia, 34 años después de la primera y única vez. Tras su experiencia en el fútbol italiano, Monchi decidió volver al Sevilla FC con el reto de relanzarlo deportivamente, objetivo que ha cumplido con creces, con la clasificación del equipo nervionense a la Liga de Campeones y la consecución de la UEFA Europa League el pasado 22 de agosto.*

*De aquel joven portero que comenzó a vivir en la Gran Plaza y Kansas City, al actual director general deportivo del Sevilla FC, que se licenció en Derecho y es vecino y hermano del barrio de San Bernardo desde hace 29 años, se mantiene intacta la esencia de un hombre honesto, familiar y amigo de sus amigos, siempre disponible cuando se le reclama, con sonrisa innegociable y retina fácil, de mucho sentimiento y un amor tan sincero como inmenso por su ciudad de adopción. Monchi es una de las mayores garantías de éxito que ha encontrado el Sevilla FC en su historia, que bajo su dirección deportiva ha logrado consolidarse entre los clubes más importantes de Europa, con el tremendo impacto positivo que eso tiene para Sevilla. Si le preguntan por su mejor título, dice que es el de ser sevillista. Sevillano, como sevillista, será hasta la muerte.*

*Por su contribución a la historia del Sevilla FC y a la historia de Sevilla, por su afán de superación que lo convirtió primero en un deportista de élite y más tarde en un Director Deportivo que difícilmente será superable, el Ayuntamiento considera que es merecedor de la Medalla de nuestra ciudad.*

**D.- Por su labor docente, educativa e investigadora:**

**1.- Dr. Jaime Rodríguez Sacristán**

*Nacido en Benaoján (Málaga) el 30 de enero de 1934. Licenciado en Medicina (Sevilla, 1957). Doctor en Medicina (Sevilla, 1967) con una tesis titulada: “Valoración psicológica del recién nacido y su utilización como pronóstico en casos de anoxia”. Su localidad natal lo declaró recientemente Hijo Predilecto de la Villa.*

*Nombrado Académico Correspondiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla (RAMSE) en 1974 al conseguir el Premio “Ciriaco Esteban” del Concurso Científico de la RAMSE del año 1973, con un trabajo presentado bajo el lema “Amanecer”. Nombrado Académico Numerario de la RAMSE en 1987, institución de la que luego fue presidente.*

*Su gran aportación a la ciudad de Sevilla es haber traído a la ciudad por primera vez criterios de trabajo específicos para niños con problemas psiquiátricos. Cientos de menores comenzaron a ser tratados como pacientes, sin ser estigmatizados y siempre con perspectivas integradoras. De hecho, ha sido el primer titular de la cátedra de Psiquiatría Infantil de la Universidad de Sevilla. Se formó en Francia a este respecto y declinó quedarse a trabajar en el país vecino para desarrollar su carrera en Sevilla, donde en 1962 fundó junto a su mujer el Instituto Doctor Sacristán.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Su carrera ha sido un ejemplo de vanguardia al servicio de las patologías psiquiátricas infantiles. Rodríguez Sacristán es autor de numerosos libros sobre su materia de especialización y también sobre la ciudad a la que ha dedicado su carrera profesional. Ateneísta, humanista, fino observador del mundo que le rodea.*

## **2. Dra. Salud Borrego López.**

*Salud Borrego López nació en Sevilla en el otoño de 1958, de padre malagueño y madre sevillana, siendo la mayor de cuatro hermanos. Es Licenciada en Medicina y Cirugía y Doctora por la Universidad de Sevilla. Actualmente es Jefa de Sección del Laboratorio de Genética y reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, además de investigadora, profesora y académica.*

*Desde 2005 es Profesora de Doctorado en la Facultad de Medicina de Sevilla, donde ha dirigido decenas de tesis doctorales con calificación de "Cum Laude. Tiene experiencia como Facultativa Especialista de Área en el Departamento de Genética de la Fundación Jiménez Díaz de Madrid y en el Hospital Necker Enfants Malades de París.*

*Como investigadora ha liderado y participado en más de 50 proyectos de investigación competitivos de agencias internacionales, nacionales y autonómicas.*

*Su principal línea de trabajo e investigación está centrada en la enfermedad de Hirschsprung, enfermedad que supone "la carencia de ganglios nerviosos en la parte final del intestino" y que se presenta en uno de cada cinco mil bebés.*

*Es investigadora responsable en el Instituto de Biomedicina de Sevilla, IBIS.*

*Desde 2018 es miembro de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitaria de Andalucía. Es de autora de más de 200 trabajos relacionados con su especialidad médica y el avance de sus investigaciones.*

*En 1985 fue designada como Miembro numerario de la Asociación Española para el Estudio de la Genética Humana. Además, forma parte de la Asociación Española de Diagnóstico Prenatal y de la European Society of Human Genetics.*

*En 2013 fue elegida Académica Numeraria de la Real Academia de Medicina de Sevilla siendo la primera mujer en conseguirlo. Su discurso de ingreso se tituló "De la genética clínica a la medicina genómica: el reto de la enfermedad de Hirschsprung". En el mismo, la Dra. Borrego hizo un recorrido por la historia de la Genética, a través de su principal línea de investigación.*

*Ha recibido numerosos premios y distinciones entre los que podemos destacar el Premio Andaluna a la Acción en defensa de los derechos de la infancia, el Premio plaza de España 2008 concedido por la delegación del gobierno de Andalucía; el Premio a la innovación, de los Premios de Calidad Sanitaria de Andalucía. 2008 y el Premio Ciudadano Europeo 2018, concedido por el Parlamento Europeo.*

*Por su contribución al estudio y a la investigación sanitaria en nuestra ciudad, por su continuo esfuerzo en atender a pacientes que padecen enfermedades raras, por*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



su afán de superación continua, el Ayuntamiento de Sevilla, considera a Doña Salud Borrego López merecedora de la Medalla de la ciudad.

### 3. Rocío López Igual.

Licenciada en Biología en la Universidad de Sevilla, comenzó su labor como investigadora a través de una beca de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de su tesis en el Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis, centro mixto del CSIC y de la US, ubicado en el centro CIC-Cartuja. El resultado fue sobresaliente cum laude por unanimidad.

En 2012, arrancando su etapa post-doctoral ya internacionalizó sus conocimientos en Francia. Primero en la Comisaría de la Energía Atómica, en Saclay, París, donde empezó su interés por la utilidad que tienen los organismos vivos en beneficio del ser humano, la biotecnología. De ahí pasó al Instituto Pasteur de París trabajando en biología sintética, rama que permite diseñar y construir nuevos organismos que realizan funciones novedosas. En su caso, la proeza de lograr crear un ‘antibiótico inteligente’, capaz de eliminar en una población bacteriana las bacterias patógenas sin dañar a las que son beneficiosas. Una alternativa real a la resistencia que encuentran organismos infecciosos a los tradicionales antibióticos.

También en París el equipo de López Igual, a través de biología sintética, ha construido una bacteria que es capaz de reconocer y eliminar específicamente a la bacteria patógena que provoca la enfermedad del cólera, investigación cuyo resultado fue recibido a nivel internacional y generó una patente. Así mismo ha tenido varias menciones especiales, y una importante difusión en los medios de comunicación franceses.

Desde 2019 trabaja en el Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis, donde recientemente acaban de concederle la dirección de un proyecto para jóvenes investigadores del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con el que estudiará la inestabilidad genómica en cianobacterias para borrar su genoma accesorio para aplicaciones biológicas, es decir, utilizar la biología sintética para cambiar a estos organismos con el objetivo de producir biocombustibles como fuente alternativa al servicio de la lucha contra el cambio climático.

### 4. Colegio Mayor San Juan Bosco.

El Colegio Mayor Universitario ‘San Juan Bosco’ lleva 75 años volcando sus esfuerzos en servir a la juventud universitaria. El afán de esta institución de la ciudad, que ostenta entre sus distinciones la gran Cruz de Alfonso X el Sabio, ha pasado por formar humana y profesionalmente a personas de toda ideología y condición abiertas a los valores trascendentes y de la sociedad que les iba a tocar vivir y construir. Un lugar en el que, además de recibir formación académica, se han construido amistades para toda la vida y se ha asumido una educación en valores que ha acompañado a los colegiales una vez culminada su etapa universitaria.

La historia de esta casa de universitarios no se puede desligar de la propia ciudad: de alguna forma, ha sido la puerta para numerosos profesionales que han desarrollado su vida profesional en Sevilla como el recordado catedrático Manuel

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	36/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Olivencia, una de las personalidades más estrechamente vinculadas con los primeros años de andadura de esta casa.*

*A lo largo de estas décadas, al ritmo de los nuevos tiempos, se han sucedido en el Colegio Mayor cineforum, teatro leído, tertulias, ciclos de conferencias de medicina, derecho, ingeniería, recitales de poesía, de flamenco, programas de radio, actividades deportivas, religiosas... los colegiales se reunían en torno a grupos académicos que iban organizando actividades orientadas a sus especialidades. Como buena obra salesiana también la dimensión musical ha tenido su hueco en estas décadas de vida: festivales flamencos, coros, rondalla... un germen del que surgió la tuna del Bosco, una formación transversal signo del carácter integrador de esta casa.*

*En 75 años más de 3.500 colegiales han pasado por esta institución buscando formarse integralmente. Entre las personalidades más significativas, figuran un exministro, directores generales de varios ministerios, senadores, diputados, gobernadores civiles, presidente de Diputaciones, alcaldes y concejales, más de 50 catedráticos de Universidad, profesores, religiosos, profesionales del mundo de la magistratura, la medicina, el derecho... y otras muchas profesiones liberales.*

*Un capítulo que no podemos obviar al hablar del Colegio Mayor Universitario 'San Juan Bosco' es el de la solidaridad. La dimensión social del colegio mayor ha estado siempre presente a través de la colaboración con entidades sociales de la ciudad o a través del voluntariado promovido entre los propios colegiales.*

*Baste este sencillo recorrido para evidenciar los méritos de este colegio mayor. Su trabajo de formación a favor de la comunidad y en particular de la universitaria, unido a su compromiso solidario, son signos de su positiva influencia en estos 75 años de vida en la ciudad de Sevilla.*

*El Ayuntamiento de Sevilla entrega la Medalla de la Ciudad al Colegio Mayor Universitario 'San Juan Bosco' en reconocimiento a todo lo que ha significado en estos tres cuartos de siglo de vida académica y universitaria e implicación con la vida cultural de Sevilla.*

## **5. Colegio la Salle La Purísima**

*Durante un siglo, el Colegio La Salle-La Purísima ubicado en la calle San Luis ha contribuido como centro educativo concertado al desarrollo de la zona norte del Distrito Casco Antiguo dedicando gran parte de sus esfuerzos a la formación y educación de aquellos que han contado con menos recursos familiares y económicos.*

*La Salle-La Purísima ha contribuido y contribuye en la actualidad con su buen hacer a la construcción de una sociedad más justa y solidaria, desarrollando además una conciencia social crítica y comprometida en todos aquellos y aquellas que conforman su comunidad educativa, con una sensibilidad especial hacia aquellos que más lo necesitan. Todo ello inspirado en los valores humanos de Juan Bautista de La Salle, fundador de la Escuela Lasaliana a finales del siglo XVII y cuyas enseñanzas sirven de guía para el Colegio La Salle-La Purísima.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Su propuesta educativa es así respetuosa con las convicciones personales y está comprometida con la integración social de las personas de diferentes culturas.*

*Abierto a la comunidad en sentido estricto, este centro educativo ha ofrecido las instalaciones con las que cuenta al barrio para la práctica de deportes, para reuniones vecinales y de hermandades, talleres, y conferencias, mostrando así su compromiso con el entorno más cercano. Especialmente estrecha es la relación con La Resurrección, hermandad fundada dentro de los muros del Colegio en 1969 por un grupo de antiguo alumnos.*

*Con esta medalla, el Ayuntamiento de Sevilla reconoce a cuantos alumnos y alumnas, profesores y profesoras y comunidad educativa en general han formado parte de esta gran familia a lo largo de este siglo.*

## **6. IES Luca de Tena**

*Hace 50 años que Sevilla vio nacer en el barrio de Nervión el que sería uno de los primeros institutos de enseñanzas medias de la ciudad, cuyo germen fue una Sección Delegada del Instituto femenino Velázquez, dependiente del entonces nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino. Tomó el nombre del reconocido autor, periodista y diplomático español Juan Ignacio Luca de Tena y García Torre, que dirigía ABC el año que se fundó otra de las grandes instituciones de nuestra ciudad: ABC de Sevilla.*

*El IES Luca de Tena se ha constituido como un referente de la enseñanza pública no solo en el Distrito en el que se ubica, sino en toda la ciudad. Al comienzo de su andadura, el centro era exclusivamente femenino (no fue mixto hasta el curso 1979/1980) y permitió a las niñas de Nervión que desearan estudiar hasta cuarto y reválida y no quisieran o no pudieran acceder a los diversos centros privados de la zona, disponer de un centro oficial sin necesidad de desplazarse al Murillo o el Velázquez, únicos centros femeninos de Sevilla.*

*Su éxito fue en aumento, tanto, que la alta demanda de plazas así como el escaso número de aulas existentes en su ubicación anterior (en la calle Beatriz de Suabia), provocó su traslado a su emplazamiento actual, en la calle Pirineos. Incluso a finales de los 80 el instituto acogió alumnado procedente de la barriada del Parque Alcosa que no contaba aún con un centro de secundaria en la zona.*

*En la actualidad, el centro está a la vanguardia de los procesos educativos, apostando por la formación en valores y por la igualdad de género, además de recibir varios reconocimientos gracias a la inquietud de su comunidad educativa, entre ellos el Primer Premio de Imagen y el Segundo premio de Eslogan en el concurso "Educar en Igualdad" convocado por el Ayuntamiento de Sevilla en su campaña de Prevención y Sensibilización sobre la Violencia de Género de 2017.*

*Con esta medalla, el Ayuntamiento de Sevilla reconoce al IES Luca de Tena en el 50 aniversario de su fundación y por su trayectoria y vinculación con el barrio, así como la labor desempeñada por los y las docentes que han pasado por sus aulas desde su fundación y sirve asimismo como homenaje al alumnado que se ha formado entre sus*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/123	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>			

paredes, haciendo que el Instituto de Enseñanza Luca de Tena sea hoy día una auténtica institución en Nervión y, por ende, en la ciudad de Sevilla.

### **7. Colegio Santa Isabel Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa**

*Este centro concertado a cargo de la congregación de Religiosas Filipenses de María Dolorosa, ubicado en el barrio de San Marcos, ha sido silencioso testigo y parte de la historia de la ciudad y de España desde hace 150 años.*

*Volcadas en sus orígenes en dar casa, formación y futuro a las niñas pobres para evitar que cayeran o sacarlas de las redes de explotación, mantiene intacto su compromiso con el barrio, con las familias -y especialmente desde su origen con las que puedan tener un perfil de vulnerabilidad-, con la formación en valores y con la educación.*

*El centro fue además el primer colegio en Sevilla en tener aula específica de integración atendiendo a menores no acompañados provenientes de África, otro de los rasgos identitarios que complementan con la educación a través de la generosidad, la solidaridad y de proyectos de cooperación. Han exportado su método a América (con 50 años de arraigo) y a otros lugares del mundo como Kenia, donde desarrollan proyectos de formación y desarrollo para mujeres y niños con necesidades.*

*En la ciudad han estado y están muy presentes en la ayuda a quienes más pueden necesitarlo en la forma de reparto alimentario.*

*En todo caso y como refleja el lema de sus 150 años: ‘Dejando huella’ le hacen merecedor de la concesión de la Medalla de la Ciudad por parte del Ayuntamiento de Sevilla.*

### **8.- Colegio Sagrada Familia Carmelitas de la Caridad**

*Fundado en 1895 con el objetivo de atender la educación de las niñas huérfanas y de familias con menos recursos del barrio de San Gil, en el actual Distrito Casco Antiguo de nuestra ciudad, el colegio concertado Sagrada Familia Carmelitas de la Caridad nació con una clara vocación de solidaridad y ayuda a los sectores más desfavorecidos del entorno en el que se ubica, una vocación que sigue intacta 125 años después.*

*Sin duda, este centro educativo se ha erigido en una seña de identidad del barrio, donde hasta cinco generaciones de una misma familia han llegado a cursar estudios. El Colegio de la Sagrada Familia de Sevilla, bajo la dirección de las Carmelitas de la Caridad -que se han basado desde el principio en el lema de Santa Joaquina de Vedruna, fundadora de la congregación, “Todo por amor, nada por fuerza”-, ha mantenido en este siglo y cuarto de andadura una labor educativa de cara al alumnado que sufría más carencias familiares y económicas, no solo en el entorno de la Macarena, sino también de otros barrios periféricos de la ciudad, como los Polígonos Sur y Norte de la capital.*

*125 años de historia en los que la comunidad educativa de este centro se ha ido adaptando a los tiempos siempre manteniendo un espíritu de colaboración con las*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



administraciones. De este modo, actualmente participa de manera intensa con los programas y eventos educativos impulsados por el Ayuntamiento de Sevilla y colabora con la universidad y otras corporaciones con fines sociales y solidarios como la Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

El Ayuntamiento de Sevilla ha decidido distinguir con la Medalla de la Ciudad el trabajo ingente desarrollado por este colegio en los últimos 125 años para atender la educación de las personas más desfavorecidas de nuestros barrios y reconocer además la labor de toda su comunidad educativa.

- **Medallas de Sevilla a título póstumo:**

**Luis Álvarez Duarte.**

El imaginero sevillano Luis Álvarez Duarte falleció el pasado 13 de septiembre de 2019 a los 70 años de edad. Está considerado como el mejor escultor e imaginero del último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Fue autor de imágenes muy veneradas y con gran devoción popular en toda Andalucía y firmó una profusa producción artística que ha llegado a rincones de todo el mundo.

Luis Álvarez Duarte nació en Sevilla en 1949 y se dio a conocer como un niño prodigio de la imaginería en 1962, cuando talló con solo 12 años de edad a la Virgen de los Dolores de la Hermandad de San José Obrero, el barrio de su infancia. Discípulo de Francisco Buiza y de otros artistas como Rafael Barbero, Antonio Eslava o Sebastián Santos, adquirió más fama aun cuando en 1966 firmó una de las tallas más relevantes de su carrera: la Virgen de Guadalupe de la Hermandad de Las Aguas, una imagen que comenzó con 15 años y finalizó con 16. Con solo 20 años talló su primer crucificado también para la Semana Santa de Sevilla, el Cristo de la Sed, y en 1973 le llegó la consagración definitiva con la Virgen del Patrocinio para la Hermandad del Cachorro.

Trabajador infatigable desde niño, Álvarez Duarte realizó 33 imágenes de carácter religioso para la Semana Santa de Sevilla, muchas de las cuales son Titulares de hermandades y cofradías, como las Vírgenes del Dulce Nombre de Bellavista, Divina Gracia de Padre Pío, el Cautivo y la Virgen del Rosario de San Pablo o el Cristo de las Cinco Llagas de la Hermandad de la Trinidad, y a las que se suman imágenes secundarias de gran valor artístico. Destaca también su faceta como restaurador con intervenciones en imágenes como la Esperanza de Triana, Jesús del Gran Poder o la Esperanza del Perchel de Málaga, entre otras. Era académico de la Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría y trabajó para la Casa Real. Cuenta en nuestra ciudad con una profusa producción de esculturas de carácter civil, una disciplina que también llevó a numerosos puntos de España y de otros países de Europa y América.

En los últimos años, Luis Álvarez Duarte ha sido considerado como el mayor exponente de la imaginería religiosa contemporánea en Andalucía con obras en las ocho capitales de provincia de Andalucía, buena parte de España y hasta en América, como la talla de la Macarena de Nueva York o el Cristo de la Catedral de Buenos Aires. Su arte y su legado han traspasado fronteras y ha llevado el nombre de su ciudad, Sevilla, por todo el mundo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



### **Antonio Dubé de Luque.**

*El imaginero y artista Antonio Dubé de Luque falleció el pasado 7 de noviembre de 2019. Fue un artista integral y muy prolífico, imaginero, pintor, diseñador y autor de destacadas imágenes de la Semana Santa no solo de nuestra ciudad, sino también a nivel nacional.*

*Antonio Dubé de Luque nació en 1943 y, aunque siempre se consideró autodidacta, fue alumno de pintores como Juan Miguel Sánchez, Eduardo Acosta y Miguel Pérez Aguilera, así como del escultor Manuel Echevoyán. Es el autor de tallas que procesionan en la Semana Santa de Sevilla, como la Virgen de Consolación de la Hermandad de la Sed, la Virgen de la Aurora de la Hermandad de la Resurrección o la Virgen de la Soledad de los Servitas, imagen que remodeló, y también figuras secundarias como algunas de las que componen el paso del Sagrado Decreto de la Hermandad de la Trinidad. Firmó, además, una treintena de imágenes devocionales para toda España y legó algunas de las grandes imágenes del siglo XX para la Semana Santa de ciudades como Málaga, Almería o Jaén.*

*Destacan también sus intervenciones en imágenes como la Virgen de la Candelaria o la Virgen de los Ángeles de la Hermandad de Los Negritos y su faceta como diseñador y proyectista. De sus manos ha salido el diseño de un gran número de enseres de las cofradías sevillanas y, además, se convirtió en el auténtico ideólogo del estilo de la Hermandad de Los Servitas, corporación que revitalizó, y marcó el rumbo estilístico de otras como La Sed o La Resurrección.*

*También cultivó su faceta como pintor, con una profusa obra de carteles, incluyendo el de la Semana Santa de 2012 o el gran lienzo que realizó para presidir el altar erigido en el campo de la Feria para la beatificación de Sor Ángela de la Cruz por el Papa Juan Pablo II.*

*Antonio Dubé de Luque está considerado como uno de los grandes creadores de la Semana Santa contemporánea, un artista integral y un genuino representante de la tradición artística sacra de Sevilla.*

### **Manuel Pareja-Obregón García.**

*“Sevilla tiene una cosa, que solo tiene Sevilla...”. El inicio de esta sevillana forma parte de nuestra memoria popular colectiva y es obra de un músico y compositor que consiguió quedarse para siempre en nuestras vidas por esta y otras muchas letras: Manuel Pareja Obregón.*

*‘La historia de una amapola’, ‘Sevillanas de Triana’, ‘Cantinerero de Cuba’... y así hasta más de 3.000 composiciones nos dejó este prolífico y genial artista nacido en 1933, siempre vinculado a las tradiciones populares y fiestas de nuestra ciudad, aunque su obra ha traspasado fronteras y su ‘Salve Rociera’, conocida como la ‘Salve del olé’, ha llegado a países de todo el mundo. El nombre de Manuel Pareja-Obregón es fundamental para conocer los años de esplendor del género de las sevillanas con incursiones en el fandango de Huelva.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Compuso sus primeras sevillanas con los Hermanos Reyes y, durante su carrera profesional, colaboró con los maestros Manuel Quiroga y Rafael de León y compuso canciones para artistas reconocidos de la escena española que interpretaron sus temas, como Rocío Jurado, Lola Flores, Marisol, Manolo Escobar, Los del Río, Cantores de Híspalis, Sergio y Estíbaliz, Paloma San Basilio o Lolita Flores.*

*Nieto de El Espartero e hijo de noble, Manuel Pareja Obregón fue un amante del arte en toda su extensión, y nos dejó un legado musical cargado de una alta calidad artística que perdurará para siempre y que ya supo vislumbrar Carlos Saura cuando le reservó un lugar privilegiado en su fabulosa obra ‘Sevillanas’.*

*25 años hace que se marchó el que muchos consideran ‘el padre de las sevillanas’. Nuestra ciudad tenía una deuda que ahora saldamos con la concesión a título póstumo de la Medalla de la Ciudad.”*

Conocido el dictamen, el portavoz de Adelante Sevilla toma la palabra aludiendo a una cuestión de orden. Le responde el Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia abrió el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, con la mayoría cualificada que requiere la misma.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Adelante Sevilla.

## 2.2.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Sur.

*“Por el Área de Alcaldía se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía, en el que consta las peticiones que se han recibido.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

- SUR

*GLORIETA BERNARDO JOSE CASTRO, Rotonda situada en la confluencia de la calle Nicolás Alpérez y Avenida Isabel la Católica en el Parque de María Luisa, según plano obrante en el expediente.*

**SEGUNDO:** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

---

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

---

*“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.*

*El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43388-2270660	Estudios y trabajos técnicos	177.748,80
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>177.748,80</b>

BAJAS POR ANULACIÓN		
30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43388-2269918	Otros gastos diversos	2.758,80
43388-2269967	Otros gastos diversos	174.990,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>177.748,80</b>

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	44/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

#### 2.4.- Reconocimiento de crédito por abono de gastos de representación y defensa jurídica.

*“Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se han instruido expedientes ahora refundidos en el nº 645/2019, con la finalidad de abonar los gastos de representación y defensa jurídica en que han incurrido diversos funcionarios (dos de ellos jubilados) como consecuencia de su imputación en el Procedimiento Abreviado nº 127/15A del juzgado de instrucción nº 9 de Sevilla y causa penal nº 214/2016 del juzgado de lo penal nº 10 de Sevilla.*

*Sometidos a fiscalización previa tales expedientes, la Intervención municipal ha planteado reparo suspensivo en base a las consideraciones que constan en el preceptivo informe que se incorpora en el expediente.*

*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos, y en base a un informe del jefe de dicho servicio, no se acepta el reparo formulado por el órgano interventor y se plantea una discrepancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 TRLRHL, debe resolver el Pleno de la Corporación.*

*A la vista de la documentación obrante en el expediente, del informe de reparo planteado por la Intervención municipal y del informe de discrepancia del Servicio de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente*

#### ACUERDOS

***PRIMERO.-** Resolver la discrepancia planteada por la Delegación de Recursos Humanos con el reparo de la Intervención municipal, sobre la procedencia de reconocer el derecho de los funcionarios que a continuación se relacionan al abono de los gastos de representación y defensa jurídica en que han incurrido como consecuencia de su imputación en el Procedimiento Abreviado nº 127/15A del juzgado de instrucción nº 9 de Sevilla y causa penal nº 214/2016 del juzgado de lo penal nº 10 de Sevilla, del que fueron absueltos. Asimismo, reconocer la obligación a favor de los mismos por las cuantías que se formulan en el informe del Servicio de RRHH que*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



recoge las indicaciones de la Asesoría Jurídica, por un importe total de 331.573,84 euros.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMP. SIN IVA	IVA	A ABONAR
REYES SERRANO, MERCEDES	43.723,91	9.182,0211	52.905,93
PÉREZ PÉREZ, JOSE RAFAEL	29.341,28	6.161,6688	35.502,95
GONZALEZ MARTIN, MANUEL	43.980,45	9.235,8945	53.216,34
BASO RODRIGUEZ, MANUEL	44.580,36	9.361,8756	53.942,24
SAAVEDRA CALVO, GABINO	46.980,45	9.865,8945	56.846,34
GARCIA SANCHEZ, JUAN JOSE	42.627,69	8.951,8149	51.579,50
JURADO ENCINA, JOAQUIN	22.793,83	4.786,7043	27.580,53
		<b>TOTAL</b>	<b>331.573,84</b>

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono a los precitados funcionarios de las cuantías indicadas en el punto primero de Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107-92094-15103 del vigente Presupuesto Municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

## 2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“El Tte. de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda a favor de la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L. por importe 2.721,29€, correspondiente al suministro de los premios del Primer Torneo de Debate Escolar Ciudad (expte.: 000545/2019)

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	46/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 2.721,29€ a la partida presupuestaria 50102.33403.78900 del ejercicio 2020 del Presupuesto Municipal.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas;

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

2.6.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual N° 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en cumplimiento de sentencia en relación al ARI-DMN-08 “Cataluña-San Jerónimo”.

---

*“La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sentencia de 15 de abril de 2011, posteriormente ratificada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de marzo de 2014, mediante la cual se anulaban las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para el ARI-DMN-08 Cataluña-San Jerónimo, quedando éste anulado por tener dichos suelos la condición de urbano consolidado.*

*A fin de dotar a dichos suelos de la preceptiva ordenación pormenorizada para cada una de las parcelas afectadas, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico redactó un documento de Modificación Puntual del Plan General donde se establece dicha ordenación pormenorizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.2.A.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; se han calificado de residencial abierta las parcelas sitas en C/ Navarra 41, 33, 7 y 27 y de SIPS Privado el conocido como Cementerio de los Ingleses en C/ Marruecos 31 (A).*

*La Modificación Puntual 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018.*

*Tras la preceptiva exposición pública se solicitaron los informes sectoriales correspondientes y se aprobó provisionalmente el documento por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2018.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*En cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía obra en el expediente informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde se concluye que la modificación se ajusta a la Sentencia del Tribunal Supremo así como a la legislación urbanística de aplicación.*

*Asimismo obra en el expediente informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 25 de junio de 2020 e informe en materia de aguas de la Administración autonómica de carácter favorable condicionado a la inclusión en el documento de aprobación definitiva de lo siguiente:*

- *Debe quedar condicionado a la ejecución de las obras de defensa contra inundaciones del núcleo urbano, proponer medidas que eviten los riesgos de inundación de los terrenos objeto de la Modificación, o bien indicar si se acoge a lo establecido en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*
- *Debe contar con informe favorable del Organismo de cuenca relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda derivada de las determinaciones del planeamiento.*
- *Debe incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para atender la demanda prevista por la Modificación del PGOU propuesta.*
- *Las redes de Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento existentes y previstas para dar servicio al ámbito de la Modificación deben quedar representadas en el plano de planta.*
- *Debe incluir un certificado de la EDAR a la que se conecte en el que se indique la capacidad de la misma para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del ámbito de la Modificación.*

*Conforme al informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 2 de septiembre de 2020, todo lo solicitado se ha incluido en el apartado 9. DOCUMENTACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS REQUERIDAS EN EL INFORME DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERÍA DE AGUAS del documento elaborado para aprobación definitiva.*

*Es preciso indicar que, el Informe Ambiental Estratégico emitido con fecha 26 de enero de 2018 condicionaba la viabilidad de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DEL PGOU DE SEVILLA a que el Ayuntamiento de Sevilla, con carácter previo a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual, requiriera a los propietarios de los suelos para que presenten Informe de Situación conforme a lo dispuesto en dicho Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



A la vista de lo anterior, con fecha 31 de enero de 2019 este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico requirió a los propietarios de suelo en el ámbito de la modificación para que presentaran dicho informe.

Dado el tiempo transcurrido desde la solicitud, durante el cual únicamente han presentado documentación relativa a lo solicitado los propietarios de las parcelas sitas en la calle Marruecos nº 33 y el nº 35, y teniendo en cuenta que la modificación puntual, en cumplimiento de una sentencia judicial, consiste en dotar de ordenación pormenorizada un área de suelo urbano consolidado donde los propietarios no podrán ejercitar su derecho a edificar hasta tanto esta ordenación no quede establecida, no parece pertinente limitar este derecho a quienes han cumplido su obligación presentando el informe de situación exigido en el R.D. 9/2005 de 14 de enero, porque los propietarios de las restantes parcelas no hayan atendido el requerimiento que asimismo les ha sido efectuado. Parece más pertinente condicionar la preceptiva obtención de licencia a la presentación del Informe de Situación, de modo que la obligación incumplida por unos no perjudique el derecho de otros.

A la vista de lo cual, se ha incluido en el apartado 8 del documento de modificación el requerimiento de presentación del Informe de Situación conforme al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero que permita evaluar el grado de contaminación del suelo y realizarse, en su caso, las actuaciones necesarias para su recuperación ambiental como condición previa a cualquier licencia urbanística en el ámbito de esta modificación puntual.

La aprobación definitiva de la Modificación Puntual 29 del Texto Refundido del Plan General corresponde al Municipio, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo competencia del Pleno Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo en relación con el ARI-DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo en relación con el ARI-DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo".

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual nº 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo en relación con el ARI-DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas;

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.7.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la exclusión de la edificación, sita en C/ Marqués de Nervión, Nº 88.

*“El Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2019, establece para la edificación sita en C/ Marqués de Nervión 88 una “Catalogación Preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D” o su descatalogación. Para ello se establece un procedimiento en el apartado 2.2 de la Memoria de Ordenación del Catálogo, que se inicia a instancia del propietario de la finca con la presentación de la información suficiente que permita valorar la existencia de elementos a proteger en el inmueble e incluye información pública e informe de la Consejería de Cultura.

La propiedad del edificio presentó una documentación conforme a la cual el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico pudo constatar que el edificio sito en Marqués de Nervión nº 88, fue construido antes de 1944, es decir, en los albores del barrio de Nervión. No obstante, en 1974 fue objeto de una actuación de gran envergadura, comprendiendo la reforma y ampliación del mismo, que hacen que sea totalmente irreconocible cualquier vestigio del edificio original que, por otra parte, y de la documentación analizada, carecía de cualquier valor arquitectónico susceptible de protección. Sin perjuicio de lo anterior, la edificación actual no puede considerarse una muestra significativa de ningún estilo arquitectónico concreto ni aparece citado en ninguna publicación o manual al respecto, careciendo a juicio de la técnico que suscribe de elementos que deban ser objeto de protección.

En base a las consideraciones expuestas en el apartado 2.2. de la memoria de Ordenación del Catálogo, se concluyó que no procedía la catalogación del inmueble sito en calle Marqués de Nervión nº 88; en consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión en el mismo de la finca sita en calle Marqués de Nervión nº 88

Posteriormente se sustanció la exposición pública de la Modificación por plazo de un mes, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, la prensa local, los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y la página web de la Gerencia, conforme a lo dispuesto en los arts. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante este trámite no se ha presentado alegación alguna al documento

Por otro lado, se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, por lo que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a la vista del documento lo ha informado favorablemente en sesión celebrada el 17 de junio de 2020.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión de la finca sita en calle Marqués del Nervión 88. De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la competencia es municipal, siendo el Pleno el órgano que, conforme al art.123 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ostenta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d).7ª del RD 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente el preceptivo el informe previo del Sr. Secretario,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



mediante la conformidad prestada al informe jurídico de fecha 2 de septiembre de 2020.

*El acuerdo de aprobación definitiva habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 y 70.ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión de la finca sita en C/ Marqués de Nervión, nº 88, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, para la exclusión de la edificación sita en c/ Marqués del Nervión, nº 88.*

**SEGUNDO:** *Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**TERCERO:** *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión para la exclusión de la finca sita en C/ Marqués del Nervión, nº 88.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



---

2.8.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcela situada en la Carretera Nacional IV, 27 (Avd. de Jerez).

---

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Carretera Nacional IV nº 27 promovido por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L., con el que se pretende ordenar una parcela de suelo urbano consolidado situada en el Distrito Bellavista-La Palmera de la ciudad, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente con uso global Terciario y uso pormenorizado de Servicios Terciarios incluido en la subzona Edificación Terciaria Abierta (ST-A).*

*El objeto del Estudio de Detalle es dar cumplimiento al art. 12.1.2 punto 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que establece la necesidad de redactar un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcelas afectadas por la calificación de uso y dominio público en las que la propiedad cede a la administración parte del suelo conservando la parcela resultante el cómputo de la edificabilidad total materializable de la parcela original.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía., se sometió el documento a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en los tablones del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de marzo y en el Diario de Sevilla de 7 de Abril según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, señalándose en los anuncios publicados la posibilidad de examinar el documento en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y de presentar alegaciones en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el art. 4.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

*Sin embargo, la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 suspendió los términos e interrumpió los plazos de tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que, cuando se produjeron las publicaciones relativas al trámite de exposición pública los plazos estaban suspendidos. Una vez levantada la suspensión de los plazos con efectos de 1 de junio de 2020, por la disposición derogatoria única.2 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo ha sido preciso realizar una nuevas publicaciones dada la necesidad de aclarar las condiciones de presentación de documentos y de vista de los expedientes mediante concertación de cita previa siguiendo las indicaciones del Plan de Contingencias vigente para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*En consecuencia se ha procedido a publicar nuevamente los anuncios correspondientes al trámite de información pública por plazo de veinte días, que además de los tablones de anuncios se ha publicado en el Diario de Sevilla y en el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



BOP de 28 de Junio de 2020. Igualmente durante el citado plazo, quedó expuesto en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Durante el plazo de información pública, finalizado el 27 de Julio, no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 2 de septiembre de 2020, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), promovido por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	54/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



2.9.- Tomar conocimiento de la subsanación en la ficha del catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Subsector 8.3 “El Duque-El Salvador”, correspondiente a la edificación sita en C/ Tetuán, Nº 7.

*“Detectado un error en la ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del subsector 8.3 “El Duque-El Salvador” referente a la inscripción Genérica del edificio denominado “casa en calle Tetuán nº 7” (Ateneo de Sevilla) desde el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha procedido a la subsanación de la ficha de catálogo, en aplicación del art. 10.3.8 del Plan General de Ordenación Urbana.*

*En este sentido el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe donde hace constar que el Plan Especial de Protección del subsector 8.3 “El Duque-El Salvador” aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de enero de 2011, asigna un nivel de protección Parcial en Grado 1 (C) a la “casa en calle Tetuán nº 7” y el Plan General vigente asume como planeamiento incorporado el referido Plan Especial de Protección.*

*El edificio fue inscrito genéricamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con fecha 25 de marzo de 1994, publicándose en el B.O.J.A. de 13 de mayo de 1994. Dicha inscripción fue recogida en la ficha de Catálogo en el apartado denominado “Relación con BIC”, sin que se tuviera conocimiento de la Sentencia de 10 de octubre de 1997 contra la Resolución de 2 de agosto de 1994, del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra, de 25 de marzo de 1994, del Director General de Bienes Culturales por la que acordó inscribir con carácter genérico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado edificio nº 7 de la calle Tetuán de la ciudad de Sevilla (Ateneo de Sevilla), estimándose el recurso interpuesto por Dña. Dolores, Dña. Concepción y D. Francisco Casado Escalante, fallando estimar el recurso interpuesto contra la Resolución, anulado por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. En definitiva, la “casa de calle Tetuán nº 7” quedó sin inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

*Por todo lo expuesto, se considera que en aplicación del Art. 10.3.8 “Subsanación de ficha de Catálogo”, se podría, manteniendo su nivel de protección, precisar el apartado “Relación con BIC”, eliminando la Inscripción Genérica de dicho edificio en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.*

*Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, ésta ha informado favorablemente la subsanación de la ficha de catálogo de la finca en cuestión.*

*Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Tetuán nº 7 (Ateneo de Sevilla), Sector 8.3 "El Duque-El Salvador", conforme al artículo 10.3.8 de las NN.UU del PGOU, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



## ACUERDO

*ÚNICO.- Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Subsector 8.3. “El Duque-El Salvador” correspondiente a la edificación sita en C/ Tetuán 7, eliminado la referencia a su inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.10.- Tomar conocimiento de la subsanación en la ficha CP-035 del catálogo periférico del Plan General de Ordenación Urbanística “Estación Santa Justa”.

---

*“La Estación de Santa Justa está incluida en el Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en la ficha CP-035.*

*Se trata de un proyecto de Antonio Cruz y Antonio Ortiz para la Expo '92.*

*Aunque la descripción que la ficha de catálogo hace del elemento protegido se ajusta al edificio principal (hall, sala de espera, recorridos interiores, andenes e incluso el muro que remata al norte la volumetría de la estación), en la imagen que delimita el área de protección se incluyen dos áreas laterales rectangulares donde esta infraestructura ferroviaria ubica parte de sus aparcamientos.*

*Son zonas vacías, asfaltadas y con marquesinas metálicas que no participan en el programa del proyecto original, como tampoco lo hacen otras áreas e instalaciones de todo el conjunto ferroviario, otras superficies de aparcamientos, paradas de taxis, autobuses, o explanadas de acceso.*

*La referencia catastral 7133003 recogida en la ficha, corresponde a una parcela de grandes dimensiones (362.136 m<sup>2</sup>) que incluye, además del edificio protegido, aparcamientos, acerados, viarios y red de vías.*

*La conjunción, en una misma ficha de catálogo, de un edificio de evidente interés arquitectónico, con otros elementos claramente necesarios para desempeñar su función de sistema general de infraestructuras de transportes, provoca dificultades en su desarrollo, buen funcionamiento y modernización de las instalaciones.*

*Por todo lo anterior, se proponen unos nuevos parámetros para la ficha CP-035 que en ningún caso afectarán al nivel de protección del edificio catalogado, por lo que sería de aplicación el artículo 10.3.8 Subsanación de las fichas del Catálogo, de las normas urbanísticas vigentes.*

*A tales efectos se solicitó informe de la Comisión Provincial de Patrimonio, que lo ha emitido con carácter favorable, indicando que procede modificar la ficha de catálogo dado que la propuesta ajusta la delimitación del bien protegido*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



exclusivamente a la edificación de Cruz y Ortiz y no modifica ningún otro parámetro, y por lo tanto, no alterando el nivel de protección del inmueble (B) ni ningún otro parámetro o determinación de los recogidos en la ficha de catálogo.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca de T.R. del P.G.O.U CP-035, “Estación de Santa Justa”, conforme al artículo 10.3.8 de las NN.UU del PGOU, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha CP-035 del Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística “Estación de Santa Justa”, ajustando la delimitación del bien protegido exclusivamente a la edificación.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

#### 2.11.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y obras.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

**Nº DE EXPEDIENTE** : 4/2017  
**CONCEPTO** : Contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones, titularidad de la Gerencia de Urbanismo y M.A.  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Ftra. Nº 530437/0011911S-007  
**PERIODO** : Octubre de 2019  
**IMPORTE** : 9.207,13 €  
**BENEFICIARIO** : Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15100-622.00 y con cargo al Ppto en vigor G.U.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920200001046

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	59/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



**Nº DE EXPEDIENTE** : 130/2017  
**CONCEPTO** : Contrato menor de las obras de demolición y obras complementarias en edificaciones, desmontaje de instalaciones publicitarias, precintos y otras actuaciones.  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : FV1018-000418  
**PERIODO** : Septiembre de 2018  
**IMPORTE** : 2.338,55 €  
**BENEFICIARIO** : Martín Casillas S.L.U.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15100-227.99 y con cargo al Ppto en vigor G.U.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920200000928  
 “

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.12.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones, en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha aprobado con carácter previo para su posterior aprobación inicial por este órgano plenario, una modificación presupuestaria para la asignación de un suplemento de crédito a la partida 10000/33600/622.00 del Presupuesto de 2020 en vigor, por un importe total de 415.000,00 euros, mediante baja de crédito por anulación, en idéntica cuantía, de la partida 10000/15100/600.00, dada la necesidad de atender parcialmente el gasto representado por la anualidad 2020 a abonar a la Archidiócesis de Sevilla, con motivo de la adquisición del Convento de Santa Clara, conforme al detalle que se indica:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**  
**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
	<i>Edificios y Otras Construcciones</i>	<i>415.000,00</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



10000/33600/622.00		
--------------------	--	--

**BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO**  
**ESTADO DE GASTOS**

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
10000/15100/600.00 Proyecto de gasto 2020/2/60000/1/1	Expropiación	415.000,00

La anterior modificación presupuestaria conlleva a su vez la modificación del Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto, mediante la minoración del crédito de la partida 10000/15100/600.00, por el indicado importe, y consiguiente aumento de crédito, por igual cuantía, de la partida 10000/33600/62200 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor.

Consta informe de la Intervención en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias por los órganos competentes.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un suplemento de crédito por un importe total de 415.000,00 euros a la partida 10000/33600/622.00 del Presupuesto 2020 en vigor, mediante baja de crédito por anulación, por igual cuantía, de la partida 10000/15100/600.00-2020, para atender parcialmente el gasto correspondiente a la anualidad 2020 con motivo de la adquisición del Convento de Santa Clara.

**SEGUNDO.-** Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2020 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente consistente en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



la minoración del crédito de la partida 10000/15100/600.00-2020, proyecto de gasto 2020/2/60000/1/1, por un importe de 415.000,00 euros, para incrementar el crédito de la partida 10000/33600/622.00 del Presupuesto en vigor.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

---

2.13.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

*“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en septiembre de 2020 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 28/2006 P.S. 2 PAT.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de febrero de 2020.

Recurrente: D. Jacob Amselem Rubiales.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 15 de enero de 2020, por el que se desestima la petición formulada por D. Jacob Amselem Rubiales, en 20 de noviembre de 2019, solicitando autorización para enajenar o arrendar la vivienda de Precio Tasado de la que es titular, sita en C/ Periodista Eduardo Chinarro Díaz, Manzana MA-2.1 del SUNP-AE-1, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, conforme al informe emitido en 4 de diciembre de 2019 por la Sección Jurídica del Patrimonio Municipal del Suelo.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	62/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



**Motivación:** Informe Técnico del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 10 de junio de 2020 e informe Jurídico del mismo Servicio, de 3 de junio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Estimar el recurso interpuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 del Decreto 141/2016, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en relación con el artículo 26 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, con consideración de las circunstancias sobrevenidas con incidencia en la unidad familiar, autorizando la enajenación de la vivienda y estableciendo las siguientes condiciones conforme al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

- El adquirente de la vivienda deberá reunir los requisitos necesarios para ser destinatario de vivienda de precio tasado.
- Se deja constancia de que, según dispone la citada Cláusula 21 apartado d), la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA) tiene un derecho de retroventa sobre la vivienda durante un plazo de 10 años a contar desde la licencia de ocupación, este plazo finalizaría en mayo de 2021.
- Igualmente deberá subrogarse en todas las obligaciones atribuibles al destinatario de vivienda de precio tasado.
- Respecto a los precios máximos de venta, se ha emitido informe por la Sección de PMS 1, de fecha 10 de junio de 2020 que forma parte de la motivación de la presente estimación.

**Expte.:** 233/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 1 de agosto de 2018.

**Recurrente:** D. Ángel González González en nombre y representación de Vodafone España, S.A.U.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2018, por el que se ordena a Vodafone España, S.A. la inmediata suspensión del uso de la instalación radioeléctrica descrita en informe técnico de 13 de abril de 2018, ubicada en la finca sita en C/ Avión Cuatro Vientos, nº 6 (Distrito Sur), consistente en: “En el emplazamiento sito en calle Avión Cuatro Vientos nº 6, Edificio Giralda 5 hay una instalación radioeléctrica de la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A. compuesta por:- Caseta tipo EB-5 que alberga equipos de telecomunicación.- Tres mástiles adosados a castillete con tres antenas sectoriales y un mástil de igual tamaño con una antena parabólica.- Unidades RRU’s ubicadas en la barandillas de protección, mediante pequeños mástiles. Su ubicación corresponde con la situación original de la antena parabólica. La instalación existente se corresponde básicamente con la propuesta según Proyecto Técnico, visado por el I.C.A.I., con nº 2319/99 de fecha 27 de Mayo de 1999, aprobada en Comisión Ejecutiva de fecha 17 de noviembre de 1999, a excepción de las RRU’s y el mástil que aloja la parábola. Estas modificaciones se consideran de escasa entidad y legalizables. Por otra parte, atendiendo al artículo 2 de la Ordenanza de Telecomunicaciones, “Criterios Generales”, las instalaciones deben respetar el emplazamiento en el que se ubiquen, atenuando al máximo su posible impacto visual y conseguir la adecuada integración con el entorno, en este sentido, se informa que la altura de los mástiles sobresalen en exceso respecto a la altura máxima requerida, que debe coincidir con la de los elementos radiantes”; conforme a lo dispuesto en el art. 181. 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 4 de junio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo únicamente a que la orden de inmediata suspensión debe referirse solo a aquellos elementos de la instalación radioeléctrica que no se encuentran recogidos en la licencia concedida mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, aprobada en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1999, Expte. nº. 1709/1999 LU.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Expte.: 317/2009 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recursos: Alzada interpuestos el 23 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

Recurrente: D. José Manuel Ramírez Mora, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. María Aya Orellana.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesiones celebradas los días 22 de julio de 2009 y 21 de julio de 2010, por los que se ordena a D<sup>a</sup>. María Aya Orellana, en el primero la inmediata suspensión de las obras que carecen de licencia, consistentes en: “además de las obras consideradas como menores, en planta de azotea, obras de ampliación por remonte, consistentes en ejecución de cuarto de baño de (LxH) 4’30.-m x 2’30.-m y superficie 9’89.-m2.”; que vienen realizándose en la finca sita en C/ Marqués de La Mina, nº 7, Plt. 2 Pta. A y azotea; y en el segundo, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la citada finca consistentes en: “Demolición del cuerpo ejecutado, reparando la solería e impermeabilización de la azotea.”, bajo la responsabilidad de técnico competente, en un plazo de inicio de quince días y un plazo de ejecución de siete días, conforme al art. 181 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 14 de julio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conforme a derecho, sin que se haya producido la suspensión solicitada respecto del primer acuerdo recurrido, al tratarse de una medida cautelar de carácter inmediatamente ejecutivo, dirigida a impedir la continuación de la actividad no legitimada; y quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente respecto del segundo acuerdo recurrido, en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el mismo acuerdo su plena ejecutividad.

Expte.: 33/2011 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de junio de 2018.

Recurrente: D. Francisco Bernal Ordóñez, en nombre de la entidad DIABER PATRIMONIAL, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado nº 8, consistentes en: Desmontaje y retirada de las dos unidades exteriores de aire acondicionado, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas.; que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación y ejecutarse en 5 días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 28 de mayo de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 253/2012 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de agosto de 2016.

Recurrente: D. José Manuel Ramírez Mora, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Aguasanta Rivera Pérez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Placentines nº 31, consistentes en: “ Las medidas a emplear para restituir la legalidad urbanística pasarían, bajo la responsabilidad de técnico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



competente, previo desalojo y retirada de enseres, del desmontado de la estructura y cubrición del patio de 2.60 m x 3.00 m (7.80 m2.) y posterior tratamiento de las paredes donde gravita la misma.”; que deben ejecutarse en un plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 12 de junio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.:** 55/2013 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.-

**Recurso:** Alzada interpuesto el 4 de abril de 2014.

**Recurrente:** D. Francisco Peralta Rodríguez.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Antonio Machín, nº 84, Esc. B, consistentes en: “El desmontaje del nuevo cerramiento ejecutado en el perímetro de la cubierta, a 2,00 m de altura sobre la cota de la misma “; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, en un plazo de inicio de diez días, con un plazo de ejecución de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 3 de julio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el mismo acuerdo su plena ejecutividad.

**Expte.:** 174/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 2 de enero de 2015.

**Recurrente:** D. Carlos Escot Corrales, en nombre y representación de la entidad ARTEMASUR, S.L.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014, por el que se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones consistentes en: “Reforma Parcial consistente en adecuación de local a tienda de libros y juguetes infantiles, antes perfumería, en una superficie de unos 130,00 ml, conllevando obras de revestimientos, instalaciones y mobiliario. Descripción de la misma en cuanto a su programa: tienda de libros y juguetes infantiles.”; ejecutadas en C/ Asunción, nº 56 acc. B "BOABAD", descritas en informe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística de 14 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en el art. 182.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 2 de julio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.:** 102/2013 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 28 de febrero de 2019.

**Recurrente:** D. Enrique Llanos Muñoz, en nombre y representación de la entidad Disa Península S.L.U.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2013, por el que se ordenó a la entidad Disa Península S.L.U., el desmontaje de las instalaciones sin licencia, en Carretera de Utrera,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Rana Chica, consistentes en: A la vista del informe referenciado de fecha 1 de julio de 2.013, se realiza visita de inspección por este Servicio y se comprueba que se encuentra ocupada la parcela anexa a la Estación de Servicio, afectando a una superficie aproximada 755 m<sup>2</sup> y con las siguientes instalaciones: Estructura metálica con toldo para uso de aparcamiento con sombra, situada junto a la valla del cerramiento Lavadero de vehículos. Cerramiento perimetral formado por vallas y postes metálicos; conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 25 de junio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad del recurso al interponerse contra un acto firme, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (D.T. tercera. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Expte.:** 146/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 23 de mayo de 2018.

**Recurrente:** D. Juan Miguel Caballero Moya.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2018, por el que se ordena a D. Juan Miguel Caballero Moya, la inmediata paralización de las obras descritas como legalizables, apartados 4, 5 y 6 ( 4. Elevación de la pérgola proyectada en zona de patio a nivel de forjado de planta primera hasta nivel de forjado de planta segunda. 5. Ampliación por colmatación en planta segunda, zona trasera de la edificación, tercera crujía, de un cuerpo ejecutado con fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas, de unas dimensiones de 3,45 ml. por 3,29 ml. (11,35 m<sup>2</sup>). 6. Ampliación por colmatación en planta segunda, zona delantera de la edificación, segunda crujía, de un cuerpo ejecutado con fábrica de ladrillos y cubierta tipo sándwich, de unas dimensiones de 8,00 ml. por 3,12 ml. (24,96 m<sup>2</sup>), en informe técnico municipal de 26 de febrero de 2018, que vienen realizándose en la finca sita en C/ Beatriz de Suabia, nº 19 (Distrito Nervión), dado que las mismas no se ajustan a la licencia concedida (Expte. L.U: 459/2017); requiriendo al interesado para que, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones descritas en el mismo informe técnico con las numeraciones 4, 5 y 6, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, e iniciando procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de las obras descritas en el citado informe técnico como no legalizables, apartados 1, 2 y 3 ( 1. Ampliación por colmatación en planta baja, adosada al lindero trasero, de un cuerpo ejecutado con pilares de hormigón armado, fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas, de unas dimensiones de 8,00 ml. por 5,12 ml. (40,96 m<sup>2</sup>). 2. Ampliación por remonte en planta primera, adosada al lindero trasero, sobre el cuerpo descrito con anterioridad, ejecutado con pilares de hormigón armado, fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas, de unas dimensiones de 8,00 ml. por 5,12 ml. (40,96 m<sup>2</sup>). 3. Ejecución de escalera en patio, para acceso a planta primera de la ampliación señalada con anterioridad, ocupando una superficie de 4,00 m<sup>2</sup>); conforme a lo previsto en los art. 181, 182 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 9 de junio de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

**Expte.:** 297/2005 RENOV URBAN.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 23 de mayo de 2019.

**Recurrente:** D. Cristóbal Heredia Montoya.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de abril de 2019, por el que se ordena a los propietarios de la finca sita en C/ Anibal González, nº

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



16 y 18 (Ref<sup>m</sup> Catastral 7805205TG3470N), la ejecución de medidas urgentes de seguridad consistentes en:

- En el nº 16 de la Calle Aníbal González, se realizará el desmontado del apuntalamiento actual de planta baja y se ejecutará un nuevo apuntalamiento.
- En la vivienda de planta primera, se realizará la revisión de las medidas de seguridad existentes y nueva inspección de la estructura, ejecutándose los refuerzos y modificaciones de dichas medidas de seguridad que se crean necesarios, por deterioro de los existentes o por la aparición de nuevos daños, de forma que queden garantizadas las condiciones de seguridad de la finca, de forma provisional y hasta que se proceda a su reparación definitiva.
- Apuntalamiento de la galería de planta segunda con la correspondiente transmisión de cargas al terreno.
- Apertura de catas en la vivienda de planta segunda y apuntalamiento de la misma si se estima necesario una vez abierta las catas.
- Desmontado de los bajantes y canalones de fibrocemento sueltos del patio.
- Una vez ejecutadas las medidas cautelares de seguridad descritas anteriormente, el acceso por el número 16 debe de quedar clausurado hasta que se ejecuten las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas las dependencias del edificio, nº 16 y nº 18 de la calle Aníbal González.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 14 de febrero de 2020, e informes jurídicos del mismo Servicio, de 22 de julio y 1 de septiembre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.14.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2021.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de 27 de julio de 2020.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2021, el día 21 de abril (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2021, el día 03 de junio (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	68/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

---

## 2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

*“Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

***PRIMERO:*** Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa TRANSFER LATIN BUSINESS CONSULTANCY, S.L., por los siguientes importes:

- 11.006,93 €, correspondiente a la factura electrónica Emit-/9, por trabajos de preparación de la propuesta y por la obtención por el Ayuntamiento de Sevilla de la subvención de la Unión Europea para el proyecto LIFE Vida for Citrus (LIFE 18 CCA/ES/001109). Período comprendido entre 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.
- 1.560,90€, correspondientes a la factura electrónica Emit-/14, por Servicios Compliance Manager Admin software for compliance (cloud) para el proyecto LIFE Vida for Citrus (LIFE 18 CCA/ES/001109). Período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2020.

***SEGUNDO:*** Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 11.006,93 € y 1.560,90€, a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	69/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

## 2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Distrito Nervión se instruyó el expediente nº 10/2020, para tramitar el reconocimiento extrajudicial de crédito y el pago de una factura de 3.001,91 €, a la empresa MERSANT VIGILANCIA S.L., por el servicio de horas de vigilancia realizadas durante el mes de diciembre de 2019 en el Distrito Nervión.

Vista las actuaciones contenidas en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefatura de Sección del Distrito Nervión y por la Intervención General, y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría, haber recibido un servicio de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y aprobar el gasto que abajo se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de los servicios cuyas características, asimismo, se indican:

Nº Expediente: 10/2020 Distrito Nervión.

Objeto del reconocimiento: Servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito Nervión durante el mes de diciembre de 2019.

Contratista acreedor: MERSANT VIGILANCIA S.L., con CIF: B-XXXXXX90.

Nº Factura: 1/918.

Fecha Factura: 08/01/2020.

Importe: 3.001,91 €

Aplicación Presupuestaria: 70213.92000.22701.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipales y a la Comisión Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	70/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las protestas por concentración y saturación de viajeros en la línea AVE Madrid-Sevilla

*“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla está interesado y preocupado por las numerosas reclamaciones que se están originando con motivo de la reducción de los trenes AVE que cubren el trayecto Madrid- Sevilla y viceversa.*

*El efecto de la reducción de estos trenes genera la concentración o saturación de los viajeros que realizan estos traslados, conviviendo durante el trayecto un excesivo número de personas, de manera poco salubre, en un espacio reducido y sin la oportuna ventilación.*

*Si analizamos las cifras del número de trenes que hacen el recorrido Madrid-Sevilla y Sevilla-Madrid podemos apreciar lo siguiente: en un día entre semana, hacían el recorrido en septiembre del año pasado 15 trenes de ida y 15 de vuelta. Actualmente, en este mes de septiembre, el recorrido es realizado por 7 trenes de ida y 7 trenes de vuelta. Y en ambas fechas, hace un año y ahora, el número de pasajeros no ha variado, rondando los 250 pasajeros por viaje.*

*Es decir, que a pesar de que la actividad turística y laboral ha descendido considerablemente, los trenes no van vacíos ni han visto reducida su ocupación, ya que ha disminuido significativamente el número de los mismos que realizan el trayecto y los pasajeros no cuentan con opciones para elegir diferentes horarios. Por tanto, los pasajeros que viajan en ellos lo hacen en las mismas condiciones que hace un año, a pesar de las especiales circunstancias que vivimos y de los protocolos sanitarios de obligado cumplimiento. Lo que antes suponían condiciones normales de viaje, ahora se ha convertido en un hacinamiento peligroso.*

*Es fundamental que se pongan medios para evitar los contagios y por ello deben articularse los mecanismos que eviten el contacto y concentración de un gran número de personas, además de ser rigurosos con el control del cumplimiento de los mismos. Teniendo en cuenta además la especial incidencia que la COVID-19 está teniendo en Madrid y la importancia de adoptar protocolos de seguridad sanitarios para evitar la proliferación del contagio.*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	71/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Tenemos constancia de numerosas denuncias de viajeros que han protestado por la excesiva ocupación que en estos momentos se produce dentro de los AVE, de la falta de uso de mascarillas y de la permisibilidad de los contactos durante la duración del trayecto, circunstancias todas ellas que, en estos momentos de pandemia, revisten una connotación especial de peligrosidad para la salud de las personas.*

*Este asunto no es de competencia municipal, pero sí es innato al desempeño del cargo de Alcalde de una ciudad la defensa de los intereses de la misma y de sus vecinos.*

*El Grupo Municipal del Partido Popular se ha dirigido en diversas ocasiones al Alcalde de la ciudad solicitando un papel más activo y reivindicativo en beneficio de la ciudad porque resulta inadmisibile que, por motivos partidistas, se pliegue al rédito político de unas siglas políticas comunes, quedando los intereses de Sevilla condicionados o en un segundo plano en relación a otros.*

*Por ello, creemos que el Alcalde de Sevilla debe tomar parte en este asunto que genera protestas entre los usuarios de los AVE y que sin duda entraña el riesgo de la posible propagación de la COVID-19, afectando a los sevillanos de manera clara e inequívoca.*

*Así, entendemos que el Alcalde de Sevilla debe dirigirse y exigir una solución a ADIF, ente dependiente del Gobierno Central. Se deben articular, de manera inmediata, las medidas oportunas al caso y que sin duda pasan por ampliar el número de trenes AVE que cubren el trayecto Madrid Sevilla y viceversa.*

*La salud de los sevillanos y de las personas que utilizan este medio de transporte está por encima de cualquier consideración y así se debe exigir.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Alcalde las siguientes*

### PREGUNTAS

1.- *¿Es conocedor el Sr. Alcalde de Sevilla de estas protestas referidas al hacinamiento o saturación de los trenes AVE?*

2.- *En caso afirmativo, ¿va a exigir el Sr. Alcalde a ADIF, entidad dependiente del Gobierno Central, una solución para evitar una propagación aún mayor de la COVID-19?*

3.- *¿Cuándo piensa realizar alguna gestión al respecto?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- *Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a las personas sin hogar y las plazas disponibles en la Ciudad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



“FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas Sin Hogar) define la persona en situación de sin hogar como “aquella persona que no puede acceder, o bien conservarlo, a un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que le proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por falta de recursos, ya sea por dificultades personales o sociales para llevar una vida autónoma”

La ciudad de Sevilla cuenta en la actualidad con unas 370 plazas distribuidas en distintos centros para acoger a las personas sin hogar que habitan en el municipio. Sin embargo, y aunque reconocemos las dificultades para conocer con la cifra exacta, podríamos realizar una aproximación en la que se situarían entre 800 y 1000 las personas que se encuentran en esta situación.

Durante los meses de confinamiento, la diferencia numérica entre personas sin hogar y plazas disponibles se hizo patente. El Ayuntamiento tuvo que duplicar las plazas disponibles y habilitar tres pabellones deportivos para evitar que cientos de personas sin hogar se vieran obligadas a permanecer en la calle, lo que aumentaba el riesgo de contagio propio y de los demás.

Esto nos muestra que en condiciones normales, al menos entorno al 50% de las personas sin hogar que habitan la ciudad no tienen cubiertas gran parte de sus necesidades básicas y de alojamiento, por lo que requieren buscarse una solución en la propia calle. Pero además, como vienen demandando organizaciones ciudadanas como la Carpa, “a la falta de correspondencia cuantitativa entre el número de plazas de alojamiento y la población sin hogar, hay que añadir otras de carácter cualitativo, entre las que destaca que los requisitos para el acceso y la permanencia y el funcionamiento de estos servicios no siempre se adaptan a las complejas situaciones de las personas sin hogar. Esto no solo tiene como efecto que una parte importante de las personas sin hogar no entren en los recursos o lo haga tan solo de manera puntual y por períodos de tiempos excesivamente breves; sino que parte de los servicios son vistos por estas personas como excesivamente prescriptivos, rígidos y no adaptados a sus necesidades y demandas, con regímenes internos y metodologías de intervención que pueden llegar más a disuadir más que facilitar la acogida y la atención”.

Ante esta situación, la Asociación la Carpa lleva varios años intentando materializar una colaboración con el Ayuntamiento para la puesta en marcha de un Refugio de Baja Exigencia, donde se atienda y sirva de referente de seguridad a las personas sin hogar que no suelen acceder o son expulsadas de la red de recursos existentes de la ciudad. El centro se concibe siguiendo un modelo de cogestión, articulando la función pública y la de la organización ciudadana, con la participación de las personas sin hogar en los distintos ámbitos de la vida diaria que se desarrollan en torno al centro. Para ello la asociación requiere principalmente del gobierno municipal que facilite un terreno adecuado para la instalación y desarrollo del proyecto

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



## PREGUNTAS

*¿Cuántas personas se alojaron durante el confinamiento en las instalaciones habilitadas para las personas sin hogar? ¿Cuántas plazas permanecen disponibles en la actualidad?*

*¿Qué medidas se han realizado hasta el momento para atender las necesidades socio-habitacionales de ese 50% de personas sin hogar que, una vez cerrado los pabellones habilitados durante el confinamiento, nuevamente se quedan sin plaza en los centros municipales? ¿Qué otras medidas están previstas desarrollar en adelante?*

*¿Se compromete el gobierno municipal a colaborar con las organizaciones ciudadanas preocupadas especialmente por aquellas personas sin hogar que, o bien quedan fuera de la red de servicios específicos y generales de la ciudad de Sevilla, o bien no consideran que reciban una atención adecuada a su situación?*

*¿Se compromete el gobierno municipal a disponer los recursos necesarios para la puesta en marcha de un Centro de Baja Exigencia para personas sin hogar como el propuesto por la Asociación la Carpa, siguiendo un modelo de cogestión que permita la participación de las personas sin hogar en los distintos ámbitos de la vida diaria que se desarrollan en torno al centro?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la conservación de la colección Bellver en la Casa Fabiola.

---

*“El pasado mes de julio se procedió al cierre del Museo Bellver, en la Casa Fabiola, debido a una plaga de termitas que estaba poniendo en riesgo la conservación de buena parte de las obras de arte que se encuentran en su interior.*

*Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos lamentamos que uno de los exponentes de la oferta cultural de nuestra ciudad se encuentre en una situación tan lamentable debido a la dejadez de un gobierno municipal incapaz de poner en marcha todos los mecanismos de prevención y conservación necesarios para evitar este tipo de situaciones.*

*En el mismo sentido, el edificio se encuentra invadido por la carcoma, lo que a medio y largo plazo puede acabar provocando daños estructurales de difícil solución si no se actúa con celeridad.*

*La situación de dejadez en la que se encuentra el museo en la actualidad es manifiesta, con deficiencias en el sistema de aire acondicionado y ventilación que afecta a la correcta conservación de las obras de arte de una de las colecciones más extensa de pintura costumbrista sevillana, siendo una de las más importantes en todo el país.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Según los cálculos que manejan los propios técnicos, solucionar todas las carencias que presenta actualmente el edificio supondría una inversión cercana al millón de euros, una cantidad que ha ido al alza en estos meses por la falta de un mantenimiento constante por parte del Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), responsable de la conservación del edificio.*

*La familia Bellver, que puso todo de su parte para que esta importante colección se quedara en Sevilla a pesar de todas las trabas que tuvo que superar, no se merece esta falta de compromiso por parte de nuestro Ayuntamiento, por lo que se debe actuar de manera inmediata sobre el edificio, garantizando todas las medidas de seguridad que sean necesarias, para que la ciudad recupere uno de sus grandes museos, y para que los sevillanos y quienes nos visitan puedan disfrutar de una de las colecciones de arte más importantes de nuestra oferta cultural.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en Pleno, las siguientes*

### PREGUNTAS

**PRIMERA.** *¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del equipo de gobierno para garantizar la correcta conservación de la colección Bellver frente a la plaga de termitas y carcoma? ¿Tiene pensado poner en marcha alguna nueva medida?*

**SEGUNDA.** *¿Cuándo tiene previsto el gobierno municipal proceder al arreglo del sistema de aire acondicionado y ventilación, indispensables para la correcta conservación de la colección?*

**TERCERA.** *¿Cuándo tiene previsto el gobierno municipal proceder a la reapertura del Museo Bellver?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la convocatoria de nuevas plazas de policía local.

*“En el pleno extraordinario sobre el estado de la ciudad del pasado mes de julio, este grupo municipal presentó una propuesta para que el gobierno de la ciudad convocara en el plazo de un año, convocatoria de tantas de plazas de la policía local como fueran necesarias para paliar el gravísimo problema que padece Sevilla en relación a la falta de efectivos de nuestro cuerpo de seguridad municipal. Todos los grupos municipales decidieron apoyar esta propuesta con su voto afirmativo. Concretamente, el texto aprobado era “que se convoque, a la mayor brevedad, un proceso selectivo de agentes de Policía Local de Sevilla, con el compromiso de no prolongar el proceso selectivo en más de año y medio, y en número tal que cubra el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



actual déficit (descontadas las plazas que se incorporarán en próximos procesos) y las jubilaciones previstas en los tres próximos años”.

*Entendíamos que de esta unanimidad, el Gobierno emprendería, a la mayor brevedad, tal y como se aprobó, todos los trámites formales requeridos para que estas ansiadas convocatorias tuvieran lugar en nuestra corporación de manera urgente.*

*Sin embargo, asistimos con sorpresa a las declaraciones que el delegado responsable de esta área realizaba en prensa a mediados de agosto, donde mencionaba los actuales procesos selectivos, pero no mencionó este acuerdo ni, por tanto, ningún pormenor de su proceso.*

*Por ello, y ante la preocupación que nos surge a los concejales de este grupo municipal, tras haber escuchado estas declaraciones del Delegado, formulamos la siguiente*

#### PREGUNTA:

*1. En relación con el proceso de selección que debe convocarse a raíz del acuerdo plenario del pasado mes de julio, ¿cuándo plantea el equipo de gobierno local iniciar los pertinentes trámites para iniciar una nueva convocatoria de plazas de la policía local en los términos acordados en Pleno?*

*2. Y dado que se especificaba qué número de plazas se deben ofertar, siquiera conceptualmente, ¿ha realizado ya la labor previa para conocer cuántas plazas debe el gobierno convocar según el acuerdo plenario?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) en defensa de la Sanidad Pública en los barrios. (ENMENDADA)

---

*“Hoy asistimos a una situación clamorosamente deficiente en la atención sanitaria en nuestra ciudad, situación que ofrece la peor de sus caras en el ámbito de la atención primaria. La ciudadanía está sufriendo dicha situación en primera persona, hoy nuestros convecinos y convecinas tardan más de 15 días en recibir una cita en atención primaria, o en el peor de los casos directamente no puede obtenerla tampoco para después porque las agendas no están abiertas.*

*El servicio de atención telefónica y virtual “Salud Responde” se encuentra igualmente colapsado, las llamadas no son atendidas de forma reiterativa, la plataforma web sufre caídas constantes y cuando el usuario por fin puede acceder al*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	76/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*servicio la respuesta es la inexistencia de citas médicas a corto plazo. Según las propias trabajadoras y trabajadores del servicio de atención telefónica, hasta 11.000 llamadas dejan de ser atendidas cada semana debido a la falta de medios en dicho servicio.*

*Ya al principio del presente año, advertíamos que dichos recortes en sanidad habían comenzado con las niñas y niños de nuestra ciudad, sin lugar a dudas uno de los eslabones más débiles en el sistema sanitario; el actual gobierno de la Junta de Andalucía ha ido recortando en atención pediátricas barrio a barrio. Torreblanca, Palmete, San Pablo, Sevilla Este son solo alguno de los ejemplos los barrios en los que el ejecutivo de Moreno Bonilla ha reducido drásticamente el número de pediatras o directamente ha eliminado dicha atención en los correspondientes centros de salud.*

*Por desgracias, es por todas y todos conocidos la situación sociosanitaria en la que nos hemos visto involucrados a medida que avanzada el presente año. La pandemia de la Covid-21 ha generado una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han dedicado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.*

*El desarrollo de las medidas que necesariamente ha habido que tomar, ha supuesto un enorme sacrificio para el conjunto de la ciudadanía que, sin duda alguna, ha demostrado en su conjunto un alto nivel de responsabilidad y de compromiso social frente a la pandemia. La necesaria priorización del conjunto de los recursos sanitarios ha conllevado el aplazamiento de gran parte de las actuaciones sanitarias que se han venido prestando habitualmente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto en los centros de salud como en los hospitales andaluces (consultas de Atención Primaria, Consultas Externas Especializadas, actividad quirúrgica programada, programas de promoción y prevención de la salud y los dispositivos de apoyo asistencial: fisioterapia, salud bucodental, enfermos crónicos, unidades de mamografía, etc.).*

*Sin embargo, se hacía necesario que, una vez superada la fase aguda de la pandemia, el Sistema Sanitario Público de Andalucía volviese a recuperar la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas. Lejos de dicho camino, la situación ha sido sustancialmente diferente.*

*Debemos recordar, que el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia que, en el caso de Andalucía, suponen una primera partida que supera ampliamente los 2.000 millones de €; y que permitirá al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

*Pese a la financiación extraordinaria, el “Plan Verano 2020” puesto en marcha por la Junta de Andalucía ha puesto en evidencia enormes limitaciones tanto en la incorporación de efectivos (en términos similares a años anteriores), como en la menor*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



disponibilidad de servicios sanitarios. Dicho Plan contempló el cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria, en plena emergencia sanitaria, durante los meses de verano, con la considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios, paralización de los programas de salud y disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía.

Hoy asistimos a una situación clamorosamente deficiente en la atención sanitaria en nuestra ciudad, situación que ofrece la peor de sus caras en el ámbito de la atención primaria, porque estas deficiencias tienen rostro humano, el de los miles de vecinos y vecinas afectados en los barrios de nuestra ciudad. La ciudadanía está sufriendo dicha situación en primera persona, hoy nuestros convecinos y convecinas tardan más de 15 días en recibir una cita en atención primaria, o en el peor de los casos directamente no puede obtenerla tampoco para después porque las agendas no están abiertas.

Esta situación ha tenido un energético rechazo por parte de la ciudadanía, el pasado diciembre nuestra ciudad protagonizaba los informativos nacionales ante las protestas secundadas por unas veinte entidades de Sevilla Este, San Pablo, Palmete, Cerro Amate, etc.

Estas movilizaciones han tenido su continuidad en la actual situación de deterioro sanitario y se plasman en las protestas multitudinarias registradas en Pino Montano durante el mes de agosto o en las reiniciaciones efectuadas por el tejido ciudadano de barrios como Torreblanca, Alamillo o Sevilla Este; que ponen de relevancia el deterioro de la atención sanitaria en casi la totalidad de los centros de atención primaria de nuestra ciudad.

Así mismo, las centrales sindicales se han hecho eco de dichas deficiencias, bajo su percepción el colapso de la Atención Primaria pone en riesgo a todo el sistema sanitario. "La situación es gravísima porque es la Atención Primaria la que tendría que rastrear los casos de coronavirus para evitar una mayor expansión de la pandemia", han manifestado desde CCOO en Sevilla.

Presenciamos con preocupación cómo el Gobierno de la Junta de Andalucía deriva la mayoría de los recursos sanitarios a la asistencia privada. El dudoso plan de choque para reducir las listas de espera es tan solo una excusa para derivar 130 millones de euros a la sanidad privada, es decir, el 65 por ciento de los 200 millones estimados en dicho plan, fortalecerán a la sanidad privada, en detrimento de la pública. Privatizaciones sanitarias que han tenido su reflejo en la Comisión de Estudio para la recuperación económica y social de Andalucía a causa de la COVID-19 que ha sido utilizada como coartada para avanzar en la hoja de ruta de la privatización y externalización de la sanidad andaluza, entre estas medidas incluidas, resulta preocupante el intento de implantar la mal denominada 'Farmacia Comunitaria', un modelo que implica una privatización encubierta de servicios asistenciales y abre la puerta al posible intrusismo profesional.

Frente a esta ola de recortes sanitarios iniciados por la Junta de Andalucía, las y los socialistas si queremos reafirmarnos en los principios de universalidad, equidad, gratuidad y solidaridad en el ámbito de la sanidad andaluza. Queremos reivindicar en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



la inexcusable necesidad de frenar los recortes iniciados por el gobierno andaluz del Partido Popular y Ciudadanos con el apoyo de VOX.

Así mismo, consideramos necesario impulsar aquellas dotaciones sanitarias indispensables para la correcta atención de “los nuevos sevillanos” que a corto y medio plazo van a residir en los nuevos desarrollos urbanísticos que están en marcha; sin olvidar la ampliación de la red de atención primaria planificada que hoy parece estar completamente paralizada. En el Distrito Norte es indispensable retomar el proyecto de ampliación del Centro de Salud Pino Montano A, en el Cerro del Águila y Bellavista son necesarios nuevos Centros de Salud y en Sevilla Este ya en los última etapa de gobierno socialista se habían dado los primeros pasos para dotar al que ese el barrio más poblado de la ciudad de un tercer Centro de Salud que dé respuesta al entorno de la Avenida Emilio Lemos y los futuros desarrollos de Santa Bárbara.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento en Pleno en defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el Sistema Sanitario Público de Sevilla, y reconocer la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia de la COVID-19, en especial aquellos profesionales cuyo ámbito de actuación es nuestra ciudad.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a frenar el proceso de recortes sanitarios en la ciudad de Sevilla, en especial la disminución de atención primaria y eliminación de pediatras recuperando de esta forma los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia de la COVID-19.

**TERCERO:** Rechazar el cierre masivo de los Centros de Salud llevado a cabo por la Junta de Andalucía en el conjunto de barrios de nuestra ciudad en plena emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.

**CUARTO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo las siguientes medidas con el objetivo de mejorar la atención sanitaria en nuestra ciudad:

- a. Garantizar durante todo este año, sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.
- b. Elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio sociosanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en Centros de Mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones con el resto de la población andaluza.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/123	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>			

- c. *Aprobar un aumento de contrataciones para favorecer el descanso de los profesionales del SSPA; la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria, Centros de Atención Especializada y Hospitales; y la garantía en los tiempos de demora de intervenciones quirúrgicas, Consultas de Especialidades y pruebas diagnósticas.*

*QUINTO: Retomar los proyectos de ampliación de la red de atención primaria en la ciudad de Sevilla; continuando con los pasos dados por el anterior gobierno andaluz para ampliar el Centro de Salud Pino Montano A, los nuevos Centros de Salud en Bellavista y en el Cerro del Águila o la dotación de un tercer Centro de Salud en Sevilla Este.*

*SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía a planificar una hoja de ruta concreta para dotar de una correcta atención sanitaria a los desarrollos urbanísticos en marcha o que se cristalizarán a corto y medio plazo como “Hacienda El Rosario”, “Palmas Altas” o “Buen Aire”.*

*SÉPTIMO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha una línea de financiación en beneficio de los consistorios, entre ellos el Ayuntamiento de Sevilla; con el objetivo de hacer frente a los gastos incurridos por los mismos en materia de protección de la salud derivados de la pandemia por la COVID-19.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“OCTAVO: Instar a la Junta de Andalucía a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Pino Montano con diferentes especialidades tal y como aprobamos de manera unánime en el Pleno de este Ayuntamiento.”*

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Vox, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º**, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	80/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 7º y 8º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento en Pleno en defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el Sistema Sanitario Público de Sevilla, y reconocer la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia de la COVID-19, en especial aquellos profesionales cuyo ámbito de actuación es nuestra ciudad.*

***SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a frenar el proceso de recortes sanitarios en la ciudad de Sevilla, en especial la disminución de atención primaria y eliminación de pediatras recuperando de esta forma los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia de la COVID-19.*

***TERCERO:** Rechazar el cierre masivo de los Centros de Salud llevado a cabo por la Junta de Andalucía en el conjunto de barrios de nuestra ciudad en plena emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.*

***CUARTO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo las siguientes medidas con el objetivo de mejorar la atención sanitaria en nuestra ciudad:*

- a. *Garantizar durante todo este año, sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.*
- b. *Elaborar de forma consensuada con el conjunto de instituciones representativas de la sociedad, una estrategia del espacio sociosanitario que garantice la correcta atención de las personas residentes en Centros de Mayores y atención domiciliaria, en igualdad de condiciones con el resto de la población andaluza.*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	82/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



- c. *Aprobar un aumento de contrataciones para favorecer el descanso de los profesionales del SSPA; la recuperación de la actividad asistencial en todos los Centros de Atención Primaria, Centros de Atención Especializada y Hospitales; y la garantía en los tiempos de demora de intervenciones quirúrgicas, Consultas de Especialidades y pruebas diagnósticas.*

**QUINTO:** *Retomar los proyectos de ampliación de la red de atención primaria en la ciudad de Sevilla; continuando con los pasos dados por el anterior gobierno andaluz para ampliar el Centro de Salud Pino Montano A, los nuevos Centros de Salud en Bellavista y en el Cerro del Águila o la dotación de un tercer Centro de Salud en Sevilla Este.*

**SEXTO:** *Instar a la Junta de Andalucía a planificar una hoja de ruta concreta para dotar de una correcta atención sanitaria a los desarrollos urbanísticos en marcha o que se cristalizarán a corto y medio plazo como “Hacienda El Rosario”, “Palmas Altas” o “Buen Aire”.*

**SÉPTIMO:** *Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha una línea de financiación en beneficio de los consistorios, entre ellos el Ayuntamiento de Sevilla; con el objetivo de hacer frente a los gastos incurridos por los mismos en materia de protección de la salud derivados de la pandemia por la COVID-19.*

**OCTAVO:** *Instar a la Junta de Andalucía a la construcción de un nuevo Centro de Salud en Pino Montano con diferentes especialidades tal y como aprobamos de manera unánime en el Pleno de este Ayuntamiento.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inste al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las entidades locales. (Para votación) (RECHAZADA)

*“Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19, muchas entidades locales pusieron en marcha medidas para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También algunas fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.*

*El Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo, no se ha caracterizado por la implementación de medidas concretas y reales para mitigar los graves efectos que la crisis del Covid-19 está dejando en nuestra ciudad, a pesar de contar con recursos suficientes para ello.*

*En todo caso, el extraordinario esfuerzo realizado por muchas de las corporaciones locales no se ha visto correspondido por el Gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	83/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=</a>		



*El conjunto de los ayuntamientos españoles ya dio muestra de su capacidad de esfuerzo económico y de su responsabilidad a raíz de la anterior crisis económica iniciada en el año 2008 y, consecuencia de esta experiencia, ha sido capaz de generar y de disponer de remanentes y superávits.*

*En concreto, el Ayuntamiento de Sevilla, desde el gobierno del Partido Popular en el período 2011-2015, años de gran medida en el gasto y de reestructuración del Ayuntamiento para acabar con años de deudas socialistas, cumple con los principios establecidos en la LOEPSF, contando con superávit en los últimos ejercicios liquidados. Sin embargo, a pesar de que la Ley ha venido permitiendo el uso del mismo a inversiones financieramente sostenibles, éstas no han sido llevadas a cabo por incapacidad de gestión, lo que ha supuesto alrededor de 21 millones de euros perdidos en inversiones en la ciudad.*

*El Gobierno de España, en el marco de una crisis sin precedentes, acordó durante el estado de alarma permitir el uso de tan sólo el 20 % del superávit de 2019 y tan sólo para destinarlo a “políticas sociales”. Por ello, entidades locales de todo signo político, a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados, han venido solicitando al Gobierno de España medidas para poder disponer del 100% de los remanentes, así como la creación de fondos específicos de ayudas a las entidades locales similares a los de las CCAA.*

*Sin embargo, en el mes de julio de 2020, y a pesar del consenso en las reivindicaciones que se venían trasladando a través de la FEMP, el Gobierno de España presentó a dicho organismo una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales, que desembocó en la aprobación por la Junta de Gobierno de la FEMP de 3 de agosto de 2020, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero, de un acuerdo absolutamente lesivo para las entidades locales, a las que se les exige, para poder hacer uso de parte de sus remanentes (o superávits) de 2019 durante 2020 y 2021, con unas condiciones y destino muy tasados, que entreguen la totalidad de dichos fondos al Gobierno de la Nación, que posteriormente se los devolverá en 15 años.*

*El Consejo de Ministros aprobó el 4 de agosto de 2020 el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos de ese acuerdo con la FEMP, cambiando incluso las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día. Un Decreto que por cierto ha de ser convalidado en el Congreso y que no cuenta con la mayoría suficiente para ello, lo que supondrá el retraso en el posible uso de los remanentes de los entes locales.*

*En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Pues bien, el Alcalde de Sevilla se ha mostrado absolutamente a favor de este “robo” del Gobierno de la Nación, declarando que es una medida “buena para Sevilla”, a pesar de que en un principio se posicionaba en contra de tal medida. Lo que nos lleva a pensar que son intereses más allá de los meramente municipales los que le llevan a este cambio de opinión, tendente a la claudicación ante el Presidente de su Partido.*

*Es más, esta actitud del Alcalde supone el posicionamiento en contra de un acuerdo de Pleno de fecha de 21 de mayo de 2020, al que votó a favor, para instar al Gobierno de España a aprobar una serie de medidas que afectan a la financiación y dotación de recursos de las entidades locales, entre ellas, del Ayuntamiento de Sevilla.*

*En el marco de dichas medidas, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, incluido el Alcalde, don Juan Espadas Cejas, se manifestó a favor de que los recursos existentes en los depósitos bancarios constituidos por los Ayuntamientos fueran de uso exclusivo de los mismos, comprometiéndose a reivindicar al Gobierno de España las no apropiación de los mismos; así como flexibilizar la regla de gasto para todas las entidades locales con superávit, con independencia de que cumplieran o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Pero ahora el Alcalde va a entregar al Gobierno socialista de Pedro Sánchez los recursos generados con los ahorros de los sevillanos, en lugar de ser fiel a la palabra que dio en declaraciones a los medios de comunicación, en pomposas videoconferencias con Alcaldes de otras ciudades, y al voto emitido en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

*En este sentido, es fundamental que el Gobierno municipal, con el Alcalde a la cabeza, se mantenga leal a los intereses de la Ciudad, que cumpla lo acordado en el Pleno y se convierta en dique de contención a las intromisiones y retrocesos que, en materia de autonomía local, está pretendiendo el Gobierno de Pedro Sánchez.*

*Una Ciudad como Sevilla, que incluso está siendo golpeada más fuertemente que otras grandes capitales españolas por la presente crisis, como hemos podido comprobar con los datos recientes del desempleo, precisa de cuantiosas ayudas para apoyar a sectores gravemente afectados, y para ello es necesario que el Ayuntamiento pueda reinvertir en Sevilla su superávit obtenido con el esfuerzo de todos los sevillanos.*

*Por ello, tal y como se han manifestado los Alcaldes de muchas ciudades españolas, resulta del todo indispensable reivindicar ante el Gobierno de la Nación que los Ayuntamientos reciban un fondo INCONDICIONADO de 5.000 millones de euros, no financiado con los ahorros de los mismos, además de un fondo específico de 1.000 millones para ayudas al transporte. Y que los remanentes acumulados durante los últimos años puedan ser destinados por los municipios a los proyectos y a las políticas que cada uno determine, limitándose las restricciones del techo de gasto.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



**PRIMERO:** Manifiestar el apoyo expreso del Ayuntamiento de Sevilla al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.

**SEGUNDO:** Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP - para lograr un acuerdo que diera una “apariencia” de apoyo unánime de las entidades locales al Real Decreto-Ley 27/2020, un procedimiento en el que el Gobierno de España solamente ha negociado con los representantes socialistas y de Unidas Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

**TERCERO:** Solicitar a los órganos competentes de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP - la reprobación de su Presidente, don Abel Ramón Caballero Álvarez, por los siguientes motivos:

- No transmitir con la debida diligencia ni transparencia la información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
- No defender los intereses de las entidades locales como está obligado a hacer por razón de su cargo.
- Provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.

**CUARTO:** Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las entidades locales al Estado a devolver a largo plazo.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

**SEXTO:** Instar al Gobierno de España a que cumpla con la totalidad de los acuerdos consensuados por TODAS las fuerzas políticas en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, relativos a medidas económicas extraordinarias para paliar los efectos económicos del coronavirus.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno de España a la aprobación de un fondo INCONDICIONADO de 5.000 millones de euros en ayudas directas e incondicionadas a los Ayuntamientos y de un fondo específico por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte público. Ninguno de ellos financiado con recursos de los propios Ayuntamientos.

**OCTAVO:** Instar al Gobierno de España a que permita el uso de los remanentes de las entidades locales para fines determinados por las mismas, así como a la flexibilización de la regla de gasto.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

#### 4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se elabore un plan de actuaciones en el centro de Sevilla. (VOTACIÓN SEPARADA)

---

*“El pasado mes de junio de 2020, el Grupo Municipal del Partido Popular presentó para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla la siguiente propuesta:*

*“La crisis económica derivada de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 está provocando unas consecuencias devastadoras en la economía sevillana, con especial incidencia en determinados sectores que hasta ahora han supuesto el motor de la misma, y que han sido el sostén del empleo en nuestra ciudad.*

*En este sentido, sectores de la actividad económica como el de la Hostelería, el Turismo, el Comercio y el sector servicios, en general, demandan medidas no sólo del Gobierno de la Nación o de la Junta de Andalucía, sino también del Ayuntamiento de Sevilla. Así, en otras ciudades, sus alcaldes están liderando actuaciones para hacer sus ciudades más fuertes y competitivas, para que las empresas puedan afrontar las circunstancias actuales sin llegar al cierre y para que se preparen para el futuro próximo, en el que habrán de estar adaptados a las exigencias sanitarias que se les requiera.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Estas circunstancias que afectan a los principales sectores económicos de la ciudad de Sevilla se dan con una especial intensidad en la zona del casco histórico, en la que se concentran hoteles y todo tipo de negocios turísticos, bares y restaurantes, y un número elevado de los establecimientos comerciales de nuestra ciudad.*

*Al transitar por las calles del centro de nuestra Ciudad en estas últimas semanas, hemos podido comprobar un panorama desolador. A pesar de que se ha posibilitado la salida de la población, y de que los negocios de hostelería y los comercios ya pueden abrir con determinados requisitos, muchos de ellos permanecen aún cerrados ante la imposibilidad de abrir, precisamente por esas condiciones exigidas y debido a la situación financiera por la que atraviesan tras los meses de pérdidas.*

*Por otra parte, los ciudadanos permanecen en sus barrios por el temor al contagio, por las dificultades para desplazarse, lo que hace que el centro esté más desolado aún, pues no podemos perder de vista que muchos de los sevillanos que acuden al centro a comprar, o a disfrutar de los establecimientos de hostelería, residen en zonas periféricas.*

*A ello se suma el hecho de que se están reiniciando algunas obras previstas en las calles del centro, lo que agrava la dificultad para el tránsito por sus calles y, por tanto, se reducen las posibilidades de consumo.*

*En estas circunstancias, el Gobierno municipal tiene previsto implantar una serie de medidas de restricción de acceso al casco histórico de nuestra ciudad - el denominado "Plan Respira" - que, únicamente, va a contribuir a configurar un centro sin vecinos, aislado, mientras que tampoco se le ha dado solución al problema de la existencia de un gran número de pisos turísticos ilegales. Cerrar el centro al acceso del tráfico privado, sin alternativas y, más aún, en las presentes circunstancias, contribuye al proceso de desnaturalización que ya está sufriendo en una buena medida y darle la puntilla a la mayor parte de su tejido económico actual.*

*Por otro lado, frente a argumentos medioambientales que avalarían una supuesta necesidad de cerrar el centro al tráfico particular, hay que recordar que - según los datos que se desprenden del Documento de diagnóstico elaborado por el Ayuntamiento de Sevilla y que debe servir de base para redactar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla - se trata del área con menos tránsito de vehículos privados de nuestra ciudad y tampoco es el Distrito Casco Antiguo la zona con más alta contaminación del aire. Son las estaciones de Bermejales y Ranilla las estaciones de vigilancia y control ambiental que registraron de forma puntual valores superiores a los límites diarios.*

*Conforme a dicho documento, además se observa que el centro de Sevilla recibe el 6,47% del total de viajes en vehículo privado que se realizan en nuestra ciudad, incluidos los procedentes del área metropolitana, en un día laborable medio; es decir, 29.893 viajes en vehículo privado frente al total de 461.833 viajes registrados en Sevilla.*

*El centro al tráfico privado se podría plantear, en todo caso, cuando esté en funcionamiento una línea de Metro en subterráneo que la atraviese; cuando se haya*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*promovido un plan de aparcamientos en el perímetro del Casco Antiguo que facilite el acceso de las personas al mismo; o cuando se haya dado solución a la suspensión de la Línea C-5 de TUSAM.*

*También es necesario, antes que plantear que el vehículo privado no entre en el centro de la Ciudad, la necesidad de revisar el sistema de carga y descarga que presta servicio a los establecimientos hosteleros y comerciales.*

*Mientras esto no ocurra, si se impide que el tráfico particular pueda acceder al Casco Antiguo, se estará contribuyendo a hacer del centro un parque temático, un solar con vecinos aislados y con unos comerciantes a los que la implantación del denominado “Plan Centro” durante el mandato municipal de Alfredo Sánchez Monteseirín y la crisis económica de 2008 ya castigaron con extrema dureza.*

*Por todas estas razones, consideramos que resulta de todo punto necesario diseñar una hoja de ruta consistente en un plan específico de actuaciones para el fomento y la protección de la actividad económica en el centro de Sevilla. Se trataría de un conjunto de medidas de diversa índole que lleven a la atracción y consumo en una zona tan importante de la ciudad.*

*En concreto, planes de mejora de la vía pública específicos pero a la vez coordinados con los vecinos, bares y comercios; planes de mejora del transporte, de facilitación de aparcamientos, de ampliación de los accesos, incluyendo la renuncia al cierre del centro al vehículo privado. Es decir, medidas de toda índole concretas para el incentivo de las compras en el centro, del disfrute de los bares y restaurantes.*

*En ese sentido, consideramos urgente que se convoque una mesa de trabajo específica para la reactivación del Centro Histórico de Sevilla, en el marco de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo.*

*Se precisa que se convoque dicha Mesa con carácter inmediato dada la urgencia de adoptar medidas para que el corazón de nuestra ciudad siga vivo, generando bienestar y empleo.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

***PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo, proceda a la creación de una mesa de trabajo específica para la reactivación del Centro Histórico de Sevilla, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo, con objeto de estudiar las necesidades que presenta el centro de Sevilla y aprobar un plan específico de actuaciones para el fomento y la protección de la actividad económica que lleven a la atracción y consumo en una zona tan importante de la ciudad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



**SEGUNDO:** *Que el Gobierno Municipal asuma el compromiso de renunciar al “Plan Respira”, o a cualquier otra vía encaminada al cierre del acceso con vehículo privado al centro de la ciudad de Sevilla.”*

*El primer punto fue aprobado, con el voto favorable de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Adelante; y la abstención del Grupo VOX.*

*Sin embargo, ha dado comienzo el mes de septiembre y la realidad es que la situación del Casco Histórico ha empeorado notablemente y no ha sido convocada mesa alguna de trabajo para la reactivación del Centro Histórico de Sevilla, frustrándose las expectativas de numerosos vecinos y empresarios de la zona que ansiaban la adopción de medidas por parte del Ayuntamiento y que confiaban en el cumplimiento de dicho acuerdo.*

*Se abre un futuro incierto ante la persistencia de la pandemia de la COVID-19, circunstancia que incidirá negativamente en el comercio local, en los negocios turísticos, en los establecimientos de hostelería, y en general en la actividad de la mayoría de trabajadores autónomos y pequeños y medianos empresarios. En el centro de la ciudad, los locales comerciales en alquiler o venta aumentan en todas las calles. El turismo, que se había convertido en uno de los motores económicos de la ciudad y en concreto del Casco Antiguo, no consigue remontar.*

*Respecto al segundo punto de la referida propuesta del Partido Popular, el mismo resultó rechazado por el voto contrario de los Grupos Socialista y Adelante Sevilla.*

*Y la realidad es que la necesidad de no restringir el acceso al Centro de la Ciudad sigue existiendo, situación que sin duda va a agravarse si se pone en marcha el “Plan Respira”, encaminado al cierre del acceso con vehículo privado al centro de la ciudad.*

*Si no existe una red adecuada de transporte público para el acceso y para la movilidad en el propio Casco Histórico (Red Completa de Metro, Línea C5), si no contamos con una red de aparcamientos en los alrededores del Casco Antiguo que operen como aparcamientos disuasorios, si no se asegura la actividad de carga y descarga para el desarrollo de la actividad económica, el “Plan Respira” no sólo no tiene sentido, ni es prioritario, sino que resulta peligroso para los intereses de esta zona tan importante de la ciudad. Un capricho del gobierno municipal, por su propia voluntad y movido también por las manos de Podemos, no puede condenar al centro de Sevilla, y por tanto a toda la ciudad, a un caos que traerá unas consecuencias irreparables.*

*Por otra parte, dicho “Plan Respira” no ha sido consensuado, a pesar de las afirmaciones del Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores y del propio Alcalde, con las asociaciones y entidades del centro, las cuales ya les han expresado públicamente que no conocen el plan ni están de acuerdo con él.*

*Nos sorprende también que el expediente que inicia una medida tan radical y contundente, tenga tan sólo cinco folios, y esté plagado de obviedades, pero sin un mínimo desarrollo claro de su funcionamiento ni una justificación real.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*Si no se aplaza y se da marcha atrás, el “Plan Respira” puede convertirse en el “Plan Asfixia” del Centro de Sevilla, y puede suponer la puntilla definitiva al Casco Antiguo. Nuestra posición no es una posición ideológica, es una posición de sensatez y de servicio al ciudadano, en el momento actual en el que vivimos.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

PRIMERO.- *Que de manera inmediata se convoque la mesa de trabajo cuya constitución fue aprobada en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de junio de 2020, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo, para que de manera consensuada se establezcan medidas concretas para la reactivación de la actividad del centro de Sevilla.*

SEGUNDO.- *Que, mientras se desarrollen los trabajos y las posteriores conclusiones de dicha mesa, quede en suspenso la iniciativa anunciada por el Gobierno Municipal para el cierre del Casco Antiguo al tráfico privado.*

TERCERO.- *Que, para salvaguardar la seguridad de los comercios, establecimientos hosteleros, y negocios de toda índole, se incremente la presencia policial en las calles del centro de la ciudad.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Adelante Sevilla que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de Acuerdo, aceptada por el proponente, y Socialista, somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del Acuerdo. Al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.**- Que de manera inmediata se convoque la mesa de trabajo cuya constitución fue aprobada en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de junio de 2020, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo, para que de manera consensuada se establezcan medidas concretas para la reactivación de la actividad del centro de Sevilla.*

*“**SEGUNDO.**- Que, para salvaguardar la seguridad de los comercios, establecimientos hosteleros, y negocios de toda índole, se incremente la presencia policial en las calles del centro de la ciudad.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se garantice la limpieza y mantenimiento de los barrios de la Ciudad. (Para votación)

---

*“Muchos son los barrios que visitamos y recibimos quejas de la limpieza que efectúa el gobierno municipal, algunos de ellos hacen hincapié en un convenio de colaboración para mejorar la limpieza de sus calles y el mantenimiento de las zonas verdes del entorno donde viven.*

*Desde nuestro grupo municipal queremos soluciones para todos los barrios de nuestra ciudad, haciendo hincapié en los barrios periféricos que son los que más problemas de manera permanente tienen respecto a la limpieza y se sienten abandonados por este Ayuntamiento.*

*En la reciente visita al barrio de Los Arcos, hemos confirmado la necesidad de mejorar la limpieza sumado a otros problemas por el deficiente mantenimiento de sus zonas verdes, el viario y espacios públicos del barrio.*

*En la reunión mismo día con los representantes de la Intercomunidad de vecinos y vecinas de Los Arcos, que aglutina a más de 1.000 familias que residen en hasta 32 bloques de viviendas de la zona, hemos visto los mismos problemas que padecen numerosos barrios de clase trabajadora de nuestra ciudad, que son los que tienen un mayor número de problemas de limpieza de manera permanente y se sienten abandonados por el gobierno municipal.*

*Desde hace años es la propia Intercomunidad de Los Arcos quien se hace cargo de los principales trabajos de limpieza de la zona, sin que nunca se haya determinado de qué tareas debe hacerse cargo Lipasam. De aquí la necesidad, tal y como demandan los vecinos y vecinas del barrio, que se firme un convenio de colaboración entre el propio Ayuntamiento y la Intercomunidad de Los Arcos para que el gobierno municipal se implique en las tareas de limpieza, que hasta ahora recaen fundamentalmente en los propios vecinos y vecinas.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*En la visita hemos podido comprobar también el mal estado de las zonas verdes del barrio y los problemas que sufre el arbolado, pudiendo constatar además que los numerosos alcorques vacíos son una clara muestra de lo mal que funciona, sobre todo en los barrios periféricos de nuestra ciudad, el servicio municipal de parques y jardines.*

*El barrio también presenta deficiencias en el asfaltado de algunas calles, ejemplo de ellos una calle tan importante como es Familias Cuidadoras, que tiene aún un tramo en albero. En este mismo sentido, se hace necesaria la finalización de los trabajos de reasfaltado de las calles Ojiva y Arbotantes, que el Ayuntamiento de Sevilla dejó a la mitad sin dar ninguna explicación al barrio.*

*O problemas en numerosas zonas del viario público, donde, ya no se distinguen ni los pasos para peatones ni la delimitación de los aparcamientos.*

*Este barrio es un claro ejemplo de lo que sucede en muchos barrios de la ciudad, que necesitan que Lipasam y Parques y Jardines se hagan responsables de la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes, que tal y como dice el artículo 16 se podrán formalizar un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.*

*Lamentamos que este gobierno municipal continúe con la inacción absoluta respecto a las barriadas susceptibles a ser recepcionadas en la ciudad, más de cuatro años completamente perdidos en los que no se ha avanzado un ápice en ninguna zona, a pesar de lo mucho que lo vendió antes de llegar al Ayuntamiento.*

*No se ha llevado a cabo ninguna campaña de difusión a comunidades e intercomunidades de propietarios, entidades y asociaciones vecinales para promover la recepción de los barrios a pesar de tener hecho el estudio y mapeo de los espacios en los diferentes distritos y así, garantizar la igualdad real entre las vecinas y vecinos de las diferentes barriadas de Sevilla.*

*Son muchas las zonas pendientes de recepción entre parques, plazas y calles y poca la capacidad para haber garantizado la limpieza y el mantenimiento digno en la ciudad de Sevilla.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- *Instar al gobierno municipal a que promueva la firma de convenios de colaboración con Intercomunidades de propietarios para el correcto mantenimiento y limpieza de los barrios de la ciudad.*

**SEGUNDO.**- *Instar a la Gerencia de Urbanismo a llevar a cabo una campaña de difusión con las comunidades, intercomunidades, entidades y asociaciones vecinales con el fin de facilitar la recepción a las barriadas en base a los estudios existentes.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Ciudadanos presentó la siguiente enmienda:

- Sustituir el punto 2º del Acuerdo por el siguiente:

*“**SEGUNDO.**- Instar a los distritos municipales a llevar a cabo una campaña de difusión con las comunidades, intercomunidades, entidades y asociaciones vecinales con el fin de facilitar la recepción a las barriadas en base a los estudios existentes.”*

El Grupo Adelante Sevilla, la aceptó.

A continuación, la Presidencia procede a la votación de la propuesta enmendada. Al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.**- Instar al gobierno municipal a que promueva la firma de convenios de colaboración con Intercomunidades de propietarios para el correcto mantenimiento y limpieza de los barrios de la ciudad.*

*“**SEGUNDO.**- Instar a los distritos municipales a llevar a cabo una campaña de difusión con las comunidades, intercomunidades, entidades y asociaciones vecinales con el fin de facilitar la recepción a las barriadas en base a los estudios existentes.”*

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se adopten las medidas necesarias que permitan una vuelta segura para toda la comunidad educativa, y se garantice el acceso universal al derecho a la educación en Andalucía.

*“El pasado curso escolar acabó de forma abrupta y sin una planificación adecuada como consecuencia del inesperado impacto de la Covid-19 en las aulas de todo el país. Se puso fin así a un curso escolar extraordinario que finalizó prácticamente en marzo de 2020 a falta del último trimestre.*

*La situación extraordinaria supuso un esfuerzo enorme por parte del personal educativo que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha, habiendo un impacto también significativo sobre familias y alumnado que en medio del confinamiento tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades, a los nuevos ritmos de enseñanza y a las nuevas prácticas desarrolladas.*

*Lo que la pandemia y el confinamiento del curso pasado puso en evidencia, fue también, la importancia de la educación pública presencial y de las “aulas” como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a todo el alumnado y para permitir que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza no*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	94/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



sean una causa aún más seria y profunda de la falta de acceso a la educación por parte de una parte significativa de la población andaluza. No olvidemos que según la última encuesta sobre la pobreza y la exclusión social en Andalucía más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual.

Cabe destacar que es la educación pública la única que garantiza plenamente el derecho constitucional a la educación, así como se cita en el art.27 de la Constitución que expone que todas las personas tenemos derecho a la educación y que esa educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes públicos ya que son las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva sobre educación. El art. 52 del Estatuto de Andalucía dice claramente en el punto 1 que “ Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales”. Además el punto 4 del mismo artículo no deja espacio a dudas ya que aclara que es la Comunidad Autónoma que tiene competencias de ejecución en las demás materias educativas.

En este sentido es importante destacar que los últimos gobiernos de la Junta, en particular, en la última década han sido directos responsables de una infrafinanciación estructural del sistema educativo andaluz. Las políticas de recortes sucesivas a la crisis del 2012, la contención del gasto presupuestario y las medidas de políticas fiscales adoptadas han mermado significativamente los recursos para garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población. En una década además ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIB, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no llegó al 4,5% siendo casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

Es evidente que cualquier medida puesta en marcha deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el 2021. Es urgente invertir la lógica política y presupuestaria seguida hasta hoy: es esencial antes de todo determinar las exigencias y necesidad de inversión para garantizar una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y a partir de ahí utilizar todos los recursos disponibles (tanto de origen estatal como autonómico) para asegurar la cobertura presupuestaria y financiera.

La pandemia ha puesto de manifiesto los problemas estructurales de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*educación pública andaluza, problemas señalados en la última década por todos los protagonistas de la comunidad educativa pública, que llevan años reivindicando un suelo de inversión adecuado, el reforzamiento de la educación pública, una mejora estructural de las infraestructuras, una aumento sensible tanto del profesorado como del conjunto de los profesionales de la educación pública. Peticiones que han quedado desatendidas por los últimos gobiernos de la Junta y en particular por el actual que está lamentablemente apostando por un desmantelamiento progresivo de lo público. Un modelo que va justo en el sentido contrario de lo que necesitaríamos y de los intereses de la mayoría social andaluza.*

*A la emergencia sanitaria está ya siguiendo la crisis económica y social más dura del último siglo. La anterior crisis y las medidas adoptadas minaron gravemente los cimientos de la educación pública andaluza, poniendo en serio entredicho el acceso a una educación pública de calidad, a pesar del esfuerzo de miles de profesionales. Para poner en marcha los proceso de transformación productiva y económica que necesita Andalucía en la fase de reconstrucción, ya que el actual modelo de crecimiento se está demostrando inadecuado y lejos de garantizar estabilidad y bienestar a todos los hogares andaluces, es imprescindible fortalecer nuestro sistema educativo público, ya que es a la base de cualquier modificación sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica. Las medidas que desde el Grupo Adelante Sevilla proponemos en esta moción no se tienen que entender cómo coyunturales, ya que representan la base para empezar a atender a las necesidades de la comunidad educativa, sus legítimas reivindicaciones y el fortalecimiento de la educación pública en Andalucía, para que sea un pilar para el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente*

### ACUERDO

*PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a partir del curso escolar 2020/2021 a garantizar una vuelta a la actividad educativa y formativa segura interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal. En particular*

- a. Reducir un mínimo del 30% la ratio de alumnos y alumnas por aula. En aquellos centros que escolaricen alumnado de riesgo, la ratio se deberá reducir al menos en un 50%.*
- b. Ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces para que como mínimo cada centro cuente con un apoyo extra en la etapa de infantil y en la de primaria. El aumento del personal tiene que extenderse a todos los profesionales educativos a través del reforzamiento de la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores y trabajadores sociales para Integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros.*

*SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a elaborar en colaboración con la Consejería de Educación un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



consejerías para así fortalecer la organización autónoma y garantizar una gestión más flexible de los centros gracias también a unas modificaciones sustanciales en los horarios. En el mismo protocolo es necesario establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para el seguimiento de medidas a nivel municipal.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces, de forma que se garantice tanto un aumento significativo como la seguridad de los servicios de limpieza a través de las siguientes actuaciones:

- a. Garantizar recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en el caso que asuman o tengan las competencias;
- b. Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo;
- c. Asegurar Reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios para esta finalidad, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas. En particular:

- a. Prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto.
- b. Elaborar el presupuesto 2021 del gasto educativo atendiendo las nuevas necesidades de gasto y adecuando los recursos disponibles a esta finalidad.

SEXTO.- Aumentar el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla dentro del área de Educación para:

- a. Aumentar los recursos para mantenimiento y arreglo de los Colegios Públicos que permita la realización de obras menores que mejoren las instalaciones y permita un mantenimiento adecuado de las mismas.
- b. Aumentar el número de profesionales dedicado a labores de portería y modificar el reglamento que permita que los Centros estén abiertos mañana y tarde, apoyando la labor docente y todas las actividades extraescolares que se realicen en el Centro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



- c. *Reforzar el personal de limpieza, que debe tener la formación necesaria para las labores de higiene y desinfección.*
- d. *Reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección necesario.*
- e. *Aumentar la dotación de profesionales de la Unidad De Promoción de la Salud que participan en los Programas de Salud, en Centros Educativos para apoyar al profesorado en las actividades de formación directa con el alumnado en todo lo referente a las medidas que puedan evitar contagios del Virus Sars Cov 2.*
- f. *Presencia de Policía local en los momentos de entrada y salida del alumnado del Centro Educativos que evite aglomeraciones en las puertas y permita la movilidad manteniendo la distancia social.*

*Con la colaboración de todas las administraciones públicas y el aporte de los recursos humanos y materiales necesarios, se podrá conseguir que los Centros Educativos Sevillanos se conviertan en espacios seguros, haciendo posible la educación presencial que permita que la educación llegue a todas las familias con la calidad necesaria en entornos seguros.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, en la que el Grupo Ciudadanos solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, no aceptada por la proponente, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se rechace el transfuguismo como práctica de corrupción política. (Para votación)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



“El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, compuesto por diez puntos, en su punto primero define a los tráfugas como “aquellos representantes locales que, traicionando a sus compañeros en lista y/o de grupo –manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales–, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”.

Seguidamente, en su punto segundo establece que “los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario”.

Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, año en el que celebra su última reunión hasta la fecha. Desde entonces, la Comisión de Seguimiento no se ha reunido ni una sola vez, mientras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



que los casos de transfuguismo a lo largo de todo el espectro político se han seguido produciendo.

*Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitransfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política.*

*En virtud de lo anterior, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.*

*El Ayuntamiento de Sevilla debe ser ejemplo en la defensa y protección de la voluntad popular expresada a través de las urnas, rechazando cualquier tipo de fraude en el sistema de representación democrática, e instando a los organismos competentes a poner en marcha cuantas actuaciones fueran necesarias para garantizar la soberanía de nuestros vecinos para otorgar la gobernabilidad de nuestra administración.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes*

#### ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.*

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurren a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales.*

TERCERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su posicionamiento favorable a la puesta en marcha de cuantas actuaciones fuesen necesarias en la lucha frente al transfuguismo político en nuestra institución, incluyendo la modificación del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/11/2020 12:46:35 23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	100/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=</a>		



de Sevilla, comprometiéndose a no valerse de este tipo de prácticas para alterar la voluntad expresada a través del proceso electoral.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, en la que solicita votación separada de los puntos de la Propuesta de Acuerdo, aceptada por el proponente, y somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Así mismo declara aprobada la propuesta en su conjunto.

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se reclamen medidas que garanticen la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la “okupación” ilegal de viviendas.

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	101/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



(VOTACIÓN SEPARADA)

*“El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la okupación ilegal de viviendas.*

*A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de “usurpación” y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).*

*La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.*

*Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.*

*Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La okupación es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la okupación nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.*

*En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.*

*Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.*

*No es la primera vez que el grupo municipal de Ciudadanos denuncia ante el Pleno municipal la okupación ilegal de viviendas en nuestra ciudad, como el Edificio Pinillos en el barrio de Nervión. Por desgracia, hay más casos en nuestra ciudad, como el de la Alameda y la calle Feria que, recientemente, han sido denunciados en los medios de comunicación y que han motivado una toma de contacto de este grupo municipal con los vecinos de la zona afectada alertándonos del grave perjuicio que estas okupaciones están generando en el barrio, con la consiguiente degradación de la convivencia, el aumento de la inseguridad y la alarma que se ha extendido. Es un hecho que el periodo veraniego, y más en este año sumado al levantamiento del estado de alarma, es uno de los momentos en los que más okupaciones se producen en nuestra ciudad.*

*En Sevilla son muchos los ejemplos de viviendas okupadas ante la ausencia temporal de sus dueños; edificios deteriorados por el paso del tiempo y que quedan vacíos por pleitos familiares para ser okupadas por grupos organizados que dificultan la convivencia creando situaciones de incomodidad y miedo entre los vecinos; mafias organizadas que se dedican a extorsionar a familias vulnerables realquilando o revendiendo pisos sin tener la titularidad de los mismos, son hoy en día una realidad en nuestra ciudad.*

*En los últimos días, el Sr. Alcalde ha propuesto la creación de una mesa de trabajo entre el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos para analizar si la legislación actual existente para combatir la ocupación ilegal de viviendas es suficiente para atajar un problema que afecta a la ciudad, donde vecinos de distintas barriadas han comenzado a organizarse en “patrullas” para evitar nuevas ocupaciones ante el fracaso del sistema.*

*Pero qué duda cabe que la administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los ayuntamientos. En este sentido, desde el grupo*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



*municipal de Ciudadanos ya hemos expuesto en muchas ocasiones que entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debería habilitar un servicio para atender a aquellos vecinos que se vean perjudicados por los efectos derivados de la ocupación ilegal de viviendas, con independencia a los cauces legales establecidos.*

*Estas administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.*

*Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados narcopisos.*

*Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la okupación ilegal de viviendas, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes*

### ACUERDOS

*PRIMERO. Elaborar un Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la comunidad autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.*

*SEGUNDO. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*

*TERCERO. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw=</a>		



- a. *Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;*
- b. *Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos;*
- c. *Reforzar las competencias de los ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;*
- d. *Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.*

**CUARTO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la comunidad autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos de la Propuesta de Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	105/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.** Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*

***SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:*

- a. Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	106/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



- b. *Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos;*
- c. *Reforzar las competencias de los ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;*
- d. *Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.*

**TERCERO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la comunidad autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se implemente una ayuda a los conventos de la Ciudad. (Para votación)

*“A causa de la pandemia, han sido muchos los sectores que se han visto afectados de manera grave por las restricciones que se han ido decretando con el objetivo de intentar controlar la proliferación de rebrotes y la expansión de la ola de contagios.*

*Se ha ido configurando una serie de ayudas a estos sectores afectados que se han dirigido a trabajadores en general, como es el caso de los ERTE y, también, a empresarios y autónomos de muchos sectores. Igualmente se han visto aumentadas las demandas de asistencia alimentaria multitud de familias se han visto en la dramática situación de tener que asistir a pedir alimentos.*

*No obstante todo lo anterior, siguen surgiendo colectivos que parecen haber sido olvidados por las administraciones. Es por causa de uno de estos colectivos, por el que este grupo municipal, trae esta propuesta a esta comisión de fiscalización.*

*Nos referimos a los Conventos de Clausura de Sevilla. Ellas, las monjas de clausura, son parte indispensable de la idiosincrasia sevillana. Mantienen buena parte de nuestro patrimonio monumental más importante, sostienen con su oración la Fe sevillana y se han convertido, a través de sus obradores en uno de nuestros grandes reclamos culturales y turísticos. Aunque todos sabemos que estas religiosas viven en una profunda austeridad y no reclaman grandes necesidades, la situación que actualmente están atravesando no podemos definirla sino de muy precaria precaria. Su*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



sustento venía de actividades de bordados, repostería u hospedería. Evidentemente, su exiguo rendimiento han, casi, desaparecido.

Creemos que debemos esforzarnos desde la administración local para organizar la ayuda que nuestros conventos de clausura necesitan y a la que, por sus particularidades específicas, de momento, no han podido acceder, o al menos, no lo suficiente como para cubrir sus necesidades básicas.

Algunos de los conventos de clausura que, según hemos podido conocer, se encuentran en una situación complicada, son los siguientes:

- Convento de la Encarnación
- Convento de Santa Rosalía
- Convento de Santa Ana
- Convento de San José
- Monasterio de San Clemente
- Convento de Santa Inés
- Convento Santa María de Jesús
- Convento de Madre de Dios
- Convento del Espíritu Santo
- Monasterio de Santa Paula
- Convento de San José
- Convento de Nuestra Señora de la Consolación
- Monasterio de la Visitación

Un total de 13 conventos de distintas instituciones de vida consagrada que, actualmente, congregan entre sus muros a 172 religiosas de vida contemplativa. Como se puede comprobar, no son muchas las personas de este colectivo que se encuentran en una situación de urgente necesidad, con lo que con un pequeño esfuerzo por parte de esta Corporación, podemos ayudar a unas personas que, sin duda, merecen de nuestra asistencia y preocupación.

Por todo ello, el grupo municipal de vox en el ayuntamiento de Sevilla, eleva a esta comisión, la siguiente

### PROPUESTA

**ÚNICO.-** Que se establezca un protocolo específico de ayuda alimentaria continuada y prolongada en el tiempo hasta la recuperación de sus actividades ordinarias, a las instituciones de vida consagrada de clausura de Sevilla que lo soliciten, definiendo el proceso por el cual se podrá solicitar esta ayuda y las formalidades referentes a su distribución, siempre atendiendo a las especificidades de nuestros conventos, con los que se mantendrán los encuentros pertinentes, para que dichas particularidades puedan ser tenidas en cuenta con la mayor efectividad posible.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipal de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

#### 4.9.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la pertenencia del Ayuntamiento a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

*“La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.*

*Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.*

*El artículo 137 de la Constitución Española establece que:*

*“El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.*

*Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice que:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos “intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, obliga a muchos ayuntamientos a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente; es reprochable política, social y moralmente.

Explícitamente, esta apropiación de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.”

Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe, expresa y ampliamente,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un aparato administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



Con una plantilla de 116 personas en 2018, y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio han encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, se convierte en una suerte de agencia de colocación de afines, y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 “chiringuitos” regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder:

- <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS [www.famp.es](http://www.famp.es)

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	111/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS [www.famcp.es](http://www.famcp.es)
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS [www.facc.info](http://www.facc.info)
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES [www.felib.es](http://www.felib.es)
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS [www.fecam.es](http://www.fecam.es)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA [www.federaciondemunicipios.com](http://www.federaciondemunicipios.com)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA [www.fempclm.es](http://www.fempclm.es)
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN [www.frmpl.es](http://www.frmpl.es)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA [www.fmc.cat](http://www.fmc.cat)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA [www.fempex.es](http://www.fempex.es)
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS [www.fegamp.gal](http://www.fegamp.gal)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID [www.fmmadrid.es](http://www.fmmadrid.es)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA [www.fmrn.es](http://www.fmrn.es)
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS [www.fnmnc.es](http://www.fnmnc.es)
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS [www.frmunicipios.org](http://www.frmunicipios.org)
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS [www.fvmp.es](http://www.fvmp.es)
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. [www.eudel.eus](http://www.eudel.eus)

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	112/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a éstas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica de la izquierda a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

**ACUERDO:**

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- En cuanto se trata de una cuestión puramente local, instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que limiten la autonomía municipal.

3.- En cuanto se trata de una cuestión puramente local, instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

4.- En cuanto se trata de una cuestión puramente local, instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- *Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.*
- *Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.*
- *Información sobre flujos de efectivo.*
- *Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.*

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	114/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



- *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.*
- *Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y Ciudadanos: Pimentel Siles y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

*“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>60202</i>	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>	
<i>31103-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>261.531,47</i>
<i>31103-22199</i>	<i>Otros suministros</i>	<i>917.471,37</i>
<i>31103-62300</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>20.550,95</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>1.199.553,79</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>20106</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>17101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>38.403,63</i>
<i>23100-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	<i>1.203,57</i>
<i>23100-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>3.122,10</i>
<i>23100-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>1.562,78</i>
<i>23100-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>650,33</i>
<i>23100-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>1.376,78</i>
<i>23100-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>3.245,89</i>
<i>23100-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>10.287,77</i>
<i>23100-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>1.012,91</i>
<i>24100-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	<i>1.203,57</i>
<i>24100-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>222,61</i>
<i>24100-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>592,99</i>
<i>24100-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>1.765,78</i>
<i>24100-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Personal laboral</i>	<i>745,52</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



24100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.462,63
43201-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.203,57
43201-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.300,66
43201-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	593,44
43201-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.529,16
43201-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.514,35
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	6.251,12
49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.447,36
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.281,39
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.833,47
92000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.040,70
92000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	2.344,17
92000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	4.552,31
92000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	2.041,06
92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.950,61
92003-12005	Sueldos del grupo E. Personal funcionario	463,09
92003-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	154,37
92003-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	331,03
92003-13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	12.745,22
92003-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	24.961,03
92005-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.562,78
92005-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	650,33
92005-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	551,3
92005-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.312,74
92005-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.211,41
92005-13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	1.491,03
92005-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	2.925,27
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	781,39
92012-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.300,66
92012-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	513,15
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.114,80
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	3.663,57
92012-13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	117.430,83
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	238.763,32

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



92013-13000	<i>Retribuciones básicas. Personal laboral</i>	3.196,38
92013-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	6.139,31
92016-13000	<i>Retribuciones básicas. Personal laboral</i>	1.650,15
92016-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	3.795,99
92311-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	781,39
92311-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	179,90
92311-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	404,08
92311-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	1.256,50
92311-13000	<i>Retribuciones básicas. Personal laboral</i>	749,58
92311-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	1.549,62
92401-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	1.040,70
92401-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	650,33
92401-12005	<i>Sueldos del grupo E. Personal funcionario</i>	595,21
92401-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	559,54
92401-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.358,66
92401-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	4.962,94
92401-13000	<i>Retribuciones básicas. Personal laboral</i>	1.495,10
92401-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	3.285,78
93100-13000	<i>Retribuciones básicas. Personal laboral</i>	973,48
93100-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	2.012,00
93101-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	1.562,78
93101-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	4.552,31
93101-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.526,18
93101-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	3.295,68
93101-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	10.937,73
93102-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	1.203,57
93102-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	222,61
93102-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	592,99
93102-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	1.765,78
93401-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	650,33
93401-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	166,62
93401-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	355,36
93401-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	1.203,53
23100-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	25.191,88

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



23103-12101	Complemento específico. Personal funcionario	3.436,20
24100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	3.404,09
24100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.996,29
24100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	548,78
13202-12101	Complemento específico. Personal funcionario	100.000,00
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	468.634,89
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>1.199.553,79</b>

**SEGUNDO.-** Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

---

No se han presentado para esta Sesión.

---

## 7.- TURNO CIUDADANO.

---

7.1.- Pregunta de la Federación Provincial de Sevilla de asociaciones de madres y padres del alumnado FAMPAs Sevilla “Nueva Escuela”, relativa a los recursos y medidas que se van adoptar en las escuelas para garantizar que cuenten con las debidas condiciones higiénicas.

---

No compareció en la sesión ningún representante de la Federación para formular la pregunta anexa a esta acta.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000001061](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001061)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:FB0F7B0E3CA68A939CD5E4CE8FA68E2DB776B6E951D715DADDBFE129D7556D874

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	120/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		



JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/123
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		





Nueva Escuela  
 FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO  
 FAMP SEVILLA "NUEVA ESCUELA"

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Registro General

20 JUL. 2020

20200700024144  
 ENTRADA

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**A/A Presidencia del Pleno**  
**Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.**

Quien firma el presente escrito Rocío Bejénez Castañeda , con DNI 28808677G en condición de representante de la asociación Fampasevilla Nueva Escuela , con CIF: G41138009 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

**SOLICITA QUE**

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

- Rocío Bejénez Castañeda, con DNI 28808677G
- Marina Jiménez Morgado, con DNI 28625815-S

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

rociobejenez@hotmail.com /669174999  
 majimmor@gmail.com/675934637

Rocío Bejénez Castañeda

Marina Jiménez Morgado

En Sevilla, a 19 de Julio 2020

Ronda del Tamarguillo s/n Edif. de la Delegación Territorial de Educación. 41005 Sevilla. CIF. G-41.138.009.  
 Teléfono. 954934568 Correo: [info@fampasevilla.org](mailto:info@fampasevilla.org)- Web: [www.fampasevilla.org](http://www.fampasevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	122/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		





**FAMP A**  
Nueva Escuela  
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO  
FAMP A SEVILLA "NUEVA ESCUELA"

Pregunta Turno de Participación Ciudadana

Fampa Sevilla Nueva Escuela

Ante las circunstancias derivadas del COVID-19 y siendo más necesaria que nunca la correcta limpieza e higienización de nuestros colegios, ¿qué recursos y medidas pretende adoptar esta administración para garantizar que dichos espacios cuenten con todas las garantías higiénicas para nuestra comunidad educativa?

Gracias

---

Ronda del Tamarguillo s/n Edif. de la Delegación Territorial de Educación. 41005 Sevilla. CIF. G-41.138.009.  
Teléfono. 954934568 Correo: [info@fampasevilla.org](mailto:info@fampasevilla.org)- Web: [www.fampasevilla.org](http://www.fampasevilla.org)

ALCALDIA ENTRADA 3015 DE 20/07/2020

123

Código Seguro De Verificación:	OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/11/2020 12:46:35
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/11/2020 12:32:01
Observaciones		Página	123/123
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OenxEORQvqe4pUsTb3wTIw==</a>		

